

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIII

Neuquén, 22 de Marzo de 2024

EDICIÓN Nº 4275

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA: **Sra. GLORIA ARGENTINA RUIZ**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos
Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Dirección y Administración:

M. Belgrano Nº 439

**☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113
(8300) Neuquén (Cap.)**

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA**Edicto de Mensura**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 19 de Abril del 2024 a las 11 horas, el Agrimensor LEONHARDT, Yamil Nelson, Matrícula Profesional AGR378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la CANTERA DE ÁRIDOS que tramita por Expediente N° 7712-000386/2017 y **EX-2021-00802068- -NEU-MINERIA#SEMH**; cuya titularidad corresponde Ana del Carmen VALENZUELA, DNI N° 25.763.634, ubicada dentro de los Lotes Oficiales 4 y 7, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75), por el término de veinte días. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 22 y 27-03-24

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 23 de abril de 2024 a las ONCE horas, el Agrimensor Juan Carlos ORINGO, Matrícula Profesional N° AGR084, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud de Cantera de Áridos Calcáreos que tramita por Expediente N° 5912-000302/2013 y **EX-2021-00097377- -NEU-MINERIA#SEMH**, cuya titularidad es de Carlos Alberto PARADA, con una superficie de 48 Has. 98 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 11 y 14, Sección VI, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 22 y 27-03-24

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el art. 9º Inc. 1º del decreto reglamentario N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina Violecar 1, cuyo titular es CerSin-Pat Cooperativa de Trabajo y Consumo LTDA., para la etapa de explotación, según el ANEXO III del DR N° 3699/97, tramitado en dicha dirección bajo el Expte. Ppal. 1114/1994 - Expediente Electrónico N° EX-2023-01731960-NEU-MINERIA#SEMH, y por **Expte. Electrónico de IIA. N° EX-2024-00152449-NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA. El mismo se ubica en la cartografía oficial como: Lote 2, 3, Sección X, Departamento Confluencia de la Provincia de Neuquén, en intersección de las coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: VNO X: 5.686.805,95; Y: 2.469.449,80, en campos de propiedad privada. A dicho lugar se accede partiendo desde la Ciudad de Cutral Có por la Ruta Nacional N° 22 en dirección a la ciudad de Zapala. A 10 Km., coincidente con el ingreso al Yacimiento petrolero Portezuelo Minas, Puesto Cortaderas y en sentido Sur se transitan 3 Km. hasta el ingreso a la operación minera. Características del Proyecto: La explotación se realiza mediante arranque mecanizado con Topadora tipo CAT D8, como equipo auxiliar para trabajos específicos se utiliza Pala cargadora y excavadora tipo CAT 320 para limpiezas o arranques específicos. Extracción: Se realiza mediante arranque mecanizado, con Topadora CAT D8. En esta etapa de explotación, el material se escarifica y extrae aprovechando la capacidad deleznable de la roca. Posteriormente es acarreado por la topadora hasta las pilas de acopio. El punto de extracción programado se ubica en intersección de las coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X: 5.686.873; Y: 2.469.123; punto central del área que tiene una superficie total aproximada de 10 hectáreas. El ingreso a este sector se hará por Punto de acceso, ubicado en intersección de las coordenadas del sistema Gauss Krugger Posgar '94 X: 5.686.762,26; Y: 2.469.443,59. El plan de minado contempla sectorizar la explotación en un banco de 4 metros de altura, con un ángulo de banco posi-

tivo menor a 70° y un frente de 500 metros de longitud y 200 metros de avance con sentido en dirección Sur. Esta configuración permite las dimensiones seguras de operación para la topadora. Clasificación: El material extraído es acopiado y clasificado mediante Pala Cargadora Frontal y plano inclinado fijo, el material pasante se acopia para despacho. El rechazo se distribuye en las canchas y mediante tránsito de Topadora se tritura para reducir su tamaño y nuevamente ser clasificado. Esta operatoria permite despachar el 100% del material extraído. En la operación de la Mina no se prevé generar material de rechazo, ni estériles, por lo que no es necesario la instalación de depósitos para estos materiales. Se encuentra previsto un plan de cierre progresivo que se aplicara sobre los frentes de explotación abandonados. Este plan contempla la corrección de los taludes y distribución de material de rechazo, la cobertura con material de encape y capa de suelos y finalmente el escarificado de la superficie para favorecer la revegetación natural del suelo. Los detalles del plan de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos y sinergias ambientales. La confección del presente edicto es presentado por la Sra. Jesús Gabriela González Manassero, Apoderado Minero N° 28 en representación del Titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 05 de febrero de 2024. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 22-03-24

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA), correspondiente a la solicitud de cateo cuyo titular es la empresa IPEG S.A., tramitado en dicha Dirección bajo el

Expte. Electrónico N° EX-2022-02258655- -NEU-MINERIA#SEMH y por **Expte. Electrónico de IIA N° EX-2023-01693890- -NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya etapa de prospección dará comienzo de aprobarse dicho IIA se encuentra ubicado en el centro-noroeste de la provincia de Neuquén, dentro del departamento de Añelo, en intersección de las coordenadas del sistema Gauss Krugger Posgar '94: X: 5.792.988,96 - Y: 2.517.497,29. El área solicitada tiene forma de polígono regular con un área de 6.690 Ha. Al área del proyecto, se accede por la Ruta Provincial N° 7 desde la localidad de Añelo hacia el Noroeste unos 43 Km. aproximadamente, dentro de los Lotes Oficiales 19, 20, 21, 22, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Donde se debe desviar y continuar por el camino que se dirige a la localidad de Aguada San Roque, en dirección Noreste. Se avanza unos 10 Km. por este camino (enripiado) hasta llegar a una bifurcación del camino ubicada. A partir de este punto se continua por el camino que se dirige al Este (acceso a puesto rural) recorriendo una distancia de 5 km. hasta arribar al sitio donde se propone realizar la prospección. Características del Proyecto: Las actividades a desarrollar comprenden la prospección de minerales de primera categoría. Las tareas que hará la empresa consistan en interpretación de imágenes satelitales de la zona, definición de tarjeta para toma de muestras y muestreo superficial. La prospección propuesta no contempla la realización de perforaciones ni trincheras. La confección del presente edicto es presentado por la Sra. Tombesi Gina Paola, Apoderada Minera N° 17, en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 07 marzo, 2024. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 22-03-24

CONTRATOS**“IRRADIA S.R.L.”**

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 20 de enero del año 2012, el señor Andrés Clemente OGANDO, argentino, titular del Documento

Nacional de Identidad número 14.463.903, CUIL 20-14463903-1, CEDIÓ Y TRANSFIRIÓ a favor de Jorge Alberto REALE, argentino, nacido el día 20 de diciembre del año 1969, casado en primeras nupcias con Mariana Inés Marchena, titular del documento nacional de identidad número 22.089.100, CUIL 20-22089100-4, domiciliado en calle Ardilla 5, Lote 114, barrio Los Castores, de la provincia de Buenos Aires, la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) cuotas sociales, por un valor de PESOS MIL (\$1000) cada una, y por un total de PESOS TRESCIENTOS CUENTA MIL (\$350.000), cada cuota con derecho a un voto, que le pertenecen en la sociedad "IRRADIA S.R.L.", CUIT 30-71246599-5. Que por instrumento privado de fecha 14 de febrero del año 2012 el señor Abraham TOHME, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 5.450.488, CUIL 20-05450488-9, CEDIÓ Y TRANSFIRIÓ a favor de Claude Christian STAIKOS, argentino, nacido el 4 de noviembre de 1975, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.975.846, CUIL 23-24975846-9, abogado, domiciliado en calle Brown número 163, segundo piso, departamento B, de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) cuotas sociales, por un valor de PESOS MIL (\$1000) cada una, y por un total de PESOS TRESCIENTOS CUENTA MIL (\$350.000), cada cuota con derecho a un voto; que le pertenecen en la sociedad "IRRADIA S.R.L.", CUIT 30-71246599-5. Que por instrumento privado de fecha 22 de diciembre del año 2014, el señor Jorge Alberto REALE, argentino, titular del documento nacional de identidad número 22.089.100, CUIL 20-22089100-4 CEDIÓ Y TRANSFIRIÓ a favor de Horacio Fernando NICOLAS, por la presente denuncio mis datos personales: argentino, nacido el día 30 de enero del año 1975, casado en primeras nupcias con Ana Paula Borlengui titular del Documento Nacional de Identidad número 27.668.351, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.017.702, CUIL 20-24017702-2, empresario, domiciliado en calle Beruti número 3161, Piso 7, Departamento "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) cuotas sociales, por un valor de PESOS MIL (\$1000) cada una, y por un total de PESOS TRESCIENTOS CUENTA MIL (\$350.000), cada cuota con derecho a un voto, que le pertenecen en la sociedad "IRRADIA S.R.L.", CUIT 30-71246599-5. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "IRRADIA S.R.L. s/INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES", expediente 27088/21, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 14 de marzo de 2024.

“VIENTO SUR GVR SERVICIOS SAS”

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 14 de Marzo del 2024 se constituyó la sociedad denominada “VIENTO SUR GVR SERVICIOS SAS”. Socios: el Sr. AGUSTIN GARCIA VASVARI DNI 41092265, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-41092265-8, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 16 de Abril del 1998, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle EDUARDO TALERO 375, PISO 8, DEPARTAMENTO A, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. LUCAS ROBERTO RENDA KLEIN DNI 43156664, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-43156664-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 14 de Marzo del 1901, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle U.F. 115, BARRIO BOCAHUE S/N, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: “VIENTO SUR GVR SERVICIOS SAS”. Plazo de duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: A). Transporte de cargas de mercaderías de todo tipo; sustancias sólidas, líquidas, gaseosas; residuos efluentes, líquidos, solidos, semisólidos; sustancias peligrosas; residuos patológicos y cloacales. B) Asesoramiento, operación, manipulación, depuración, depósito, incineración y disposición final de las sustancias mencionadas en el inciso A), sean domiciliarios, industriales o comerciales. C) Transporte de pasajeros y equipaje; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, comprendiendo el transporte de personal en relación de dependencia propio y/o de terceros, ya sea en vehículos propios y/o de terceros y/o mediante concesiones de líneas de transporte, públicos y/o privado de pasajeros, mediante la utilización de micrómnibus, combis y/o minibuses, remises y de todo tipo de vehículos habilitados a tal fin y mediante los distintos tipos de modalidades de traslado, nacionales, internacionales, provinciales, interprovinciales, comunales y/o intercomunales. D) Compra, venta, importación y exportación, por menor y mayor de automotores, motores, carrocerías, chasis, maquinarias y equipos; insumos, repuestos, artículos de embalaje y demás accesorios para el transporte y su logística. E) Servicios de locación de automotores; maquinarias; equipos; contenedores; bateas; recipientes; cajones; gavetas; tambores; tanques; pallets; canastos y en general todo tipo de bienes muebles y sus accesorios, que se requieran en las industrias: extractiva; manufacturera; energética; química; agrícola; automotriz; ganadera y forestal. Capital: \$405600, dividido por 405600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por

AGUSTIN GARCIA VASVARI, suscribe a la cantidad de 202800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, LUCAS ROBERTO RENDA KLEIN, suscribe a la cantidad de 202800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 41092265 AGUSTIN GARCIA VASVARI. Suplente/s: DNI 43156664 LUCAS ROBERTO RENDA KLEIN. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

1p 22-03-24

PETROLUZ S.R.L.

Se hace saber que con fecha 14 de NOVIEMBRE de 2023, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "PETROLUZ S.R.L.". Socios: Amalia Soledad Estévez, Argentina, D.N.I.: 34.573.480, C.U.I.T. 27-34573480-0 de profesión Abogada, nacida el día 6 de Septiembre de 1989, soltera, con domicilio en Calle Brentana 345 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; y Mirian Trinidad Velázquez, Argentina, D.N.I.: 13.548.704, de profesión jubilada, nacida el día 24 de Mayo de 1959, viuda, con domicilio en la calle Carlos H. Rodriguez 556, piso 12, Depto. B de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Construcción, reparación, montaje, instalación y ejecución de proyectos y obras civiles e industriales, en inmuebles propios o ajenos. Compraventa, producción, intercambio, fabricación, transformación, consignación, intermediación, representación, distribución, arrendamiento, permuta, transporte, depósito, comisión,

importación y exportación de: trailers, remolques, contenedores, rodados, maquinarias y equipos, y material rodante en general; b) Comercialización, diseño, fabricación, construcción e instalación de viviendas prefabricadas y soluciones habitacionales, incluyendo a la construcción en seco no tradicional en cualquiera de sus formas, tipologías y características; c) Servicios de alojamiento a empresas y particulares, con bienes propios o ajenos, con o sin servicio de hotelería. Servicios de limpieza, mantenimiento y desinfección en edificios, instalaciones, inmuebles, casas particulares, edificios, barrios privados, predios entidades de bien público, locales comerciales, oficinas de trabajo; plantas industriales. Limpieza de finales de obra de construcción, servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Capital Social: \$300.000 (Pesos trescientos mil). Órgano de Administración: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, socios o no. Duración del Mandato: Tiempo indefinido. Se designa Gerente a Amalia Soledad Estévez, D.N.I.: 34.573.480. Fiscalización: La fiscalización será realizada individualmente por los socios de acuerdo a lo prescripto por el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindiendo de la Sindicatura y del Consejo de Vigilancia. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de OCTUBRE de cada año. Sede Social: Santa Fe 679 1er piso oficina 4 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en el EXPTE. (29382/23) "PETROLUZ S.R.L. S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 13 de marzo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 22-03-24

PARRILLA BODEGON LA ESQUINA S.R.L.

Contrato Social para Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)

Villa La Angostura, Provincia de Neuquén, a los 20 días de Febrero 2024.
Entre los Señores Reigeborn Luis Aurelio, argentino, nacido el 29 de julio de

1970, DNI 22.020.525, CUIT 20-22020525-9, de profesión comerciante, divorciado, domiciliado en Millaqueo 557, casa 1, Villa La Angostura, provincia de Neuquén, Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén, el Señor Vazquez Cristian Matías, argentino, DNI 22.061.973 CUIT 20-22061973-8, nacido el 11 de junio de 1971, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Los Robles 135, Villa La Angostura, Provincia de Neuquén y el Montecino Vergara Juan Andres, argentino, nacido el 3 de enero de 1970 DNI 18.904.157 CUIT 20-18904157-9, de profesión comerciante, divorciado, domiciliado en Tromen 15, Villa La Angostura, provincia de Neuquén, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se regirá por las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales, más las declaraciones y cláusulas que siguen: La sociedad se denominará "PARRILLA BODEGON LA ESQUINA S.R.L." y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle LAS MUTISIAS 66, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias, locales de ventas y/o representaciones en el interior del país y/o en naciones extranjeras. La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros la explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todas las operaciones que considere necesarias, con los bancos públicos, privados y/o mixtos y con las compañías financieras; en suma, realizar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social que no esté prohibido por las leyes o por este contrato. El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000). La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más gerentes administradores, socios o no, quienes ejercerán tal función en forma individual e indistinta. Estos serán designados por los socios y podrán ser reelegidos. El período de duración en sus cargos será: a) por el término que dure la sociedad si fueran socios y b) En su defecto, el/los gerentes permanecerán en su cargo dos (2) ejercicios. La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 30 de junio de cada año. Designar gerente al Sr. Reigeborn Luis Aurelio, DNI 22.020.525, domiciliado en Millaqueo 557 casa 1 de la ciudad de Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén, constituyendo domicilio especial en Millaqueo 557.

“VICA S.R.L.”**Cesión Cuotas Sociales**

Neuquén, a los 13 días de Marzo de 2024, se reúnen los socios para celebrar la Cesión de Cuotas Sociales, La Señora CASTRO MORENO Luciana DNI 27.091.754, Cuil 27-27091754-8, nacida el 08 de enero de 1980, Estado Civil Soltera de Profesión Farmacéutica, con domicilio en calle La Rioja 58, piso 8°, dpto. 1° de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, y el Señor RIZZI Marco Sebastián DNI 28.155.143, Cuil 20-28155143-5, nacido el 29 de mayo de 1980, estado civil Soltero, de Profesión Diseñador Industrial, con domicilio en calle Alberdi N° 577, Brentana, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. La sociedad se denomina VICA S.R.L. CUIT 33-71645565-9, Inscripta bajo el Número 395 Folios 3287/3299 Tomo XVII (diecisiete) de SRL del año 2019, bajo el Expte 24835/19. La socia Castro Moreno Luciana, DNI 27.091.754, cede y transfiere todas las cuotas sociales (67 Cuotas) a la señora SANZ HORTENSIA ALCIRA DNI 05.258.077 CUIL 27-05258077-9, Argentina, Estado Civil casada en primeras nupcias con Rizzi Carlos Alberto DNI 06.496.442, de Profesión Comerciante, con Domicilio en Juan Bautista Alberdi N° 577, Brentana de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. La Cesión se realiza por la suma de Pesos \$134.000, en efectivo y en este acto, quedando como recibo este contrato sin nada que reclama. La participación de los socios será para el señor Rizzi Marco Sebastián un noventa por ciento es decir 603 cuotas y la Nueva Socia señora socia SANZ HORTENSIA ALCIRA, un diez por ciento es decir 67 cuotas. Castro Moreno Luciana, renuncia a todos los derechos y obligaciones en el presente y en el futuro. El señor GERENTE RIZZI Marco Sebastián DNI 28.155.143, Presta Conformidad para celebrar la Cesión de la Señora Socia Castro Moreno Luciana que cede todas sus Cuotas Sociales, que son 67 cuotas, a la señora SANZ HORTENSIA ALCIRA, el cual Constituye Domicilio ESPECIAL en Calle Winter N° 574 de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia de Neuquén, dando cumplimiento al Conforme Art. 256 Ley 19.550 por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal.

1p 22-03-24

“DI BO SERVICIOS SAS”

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 28 de Febrero del 2024 se cons-

tituyó la sociedad denominada “DI BO SERVICIOS SAS”. Socios: el Sr. DIEGO ALEJANDRO BOURQUIN DNI 24310873, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-24310873-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 08 de Enero del 1975, profesión EMPLEADO, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la CALLE 7, U.F. 537, B° LOS CANALES S/N, PLOTTIER, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: “DI BO SERVICIOS SAS”. Plazo de duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de Asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia comercial, financiera, técnica y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Representación de empresas: Mediante la representación comercial, financiera o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. Organización y Realización de eventos: organización y realización de eventos, a través de la prestación, por sí o por terceros, de servicios de alimentación y bebidas, iluminación, musicalización, amoblamiento temporario, para lo cual la sociedad estará facultada, entre otros a comprar y vender alimentos, bebidas, insumos y equipamiento para la elaboración, guarda y transporte de alimentos y bebidas, contratación de personal temporario, y compra, venta y alquiler de equipos de audio y video. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su

posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. Administración: de inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados. Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza y asesoramiento técnico al respecto. Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales (incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc.). Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte (incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura, etc.) Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos (incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc.) Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p. (incluye instalación de puertas automáticas o giratorias). Instalaciones de carpintería, herrería de obra, artística y zinguería (incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, etc.). Terminación y revestimiento de paredes y pisos. Pintura y trabajos de decoración. Comercial: compra, venta, importación, exportación y distribución, por cuenta propia o de terceros, de equipos, materiales, artículos y productos de cualquier origen o naturaleza, que se relacionen con construcción en general. Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios. Capital: \$360000, dividido por 360000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por DIEGO ALJANDRO BOURQUIN, suscribe a la cantidad de 360000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho

a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24310873 DIEGO ALEJANDRO BOURQUIN. Suplente/s: DNI 25460060 LORENA PAOLA FERNANDEZ. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

1p 22-03-24

SOLUCIONES EN YACIMIENTOS S.R.L.

Por instrumento de fecha 22/02/2024, los señores: FRANCO ESPOSITO, de nacionalidad argentina, con DNI N° 17.710.021 y CUIT 20-17710021-9, edad 58 años, fecha de nacimiento 25 de diciembre de 1965, de profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con la señora Patricia Celis Bagnas de DNI n° 20.244.299, con domicilio en calle 421 nro. 1644, Villa Elisa, Partido de la Plata, Código postal 1896, Provincia de Buenos Aires, Argentina y domicilio constituido en la provincia de Neuquén en Calle Chile nro. 225 CP 8300, Neuquén Capital, provincia de Neuquén; y el señor RUSSOMANNO DANIEL GUSTAVO, de nacionalidad argentina, con DNI 28.897.245 y CUIT 20-2897245-2, edad 42 años, fecha de nacimiento 04 de junio de 1981, de profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Saiz Natalia Noemi, de DNI nro. 30.279.588, con domicilio en calle Unanue n° 5821, Villa Lugano, Ciudad de Buenos Aires, Código Postal 1439, Argentina y domicilio constituido en la provincia de Neuquén, en Calle Chile Nro. 225, CP 8300, Neuquén Capital, provincia de Neuquén, celebraron el contrato social de SOLUCIONES EN YACIMIENTOS S.R.L.. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de ciudad y provincia de Neuquén, Calle Chile Nro. 225, CP 8300. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros: I) COMERCIAL: la compraventa, distribución, fraccionamiento, envasado, importación, exportación, y comercialización de produc-

tos Químicos para la Explotación en yacimientos petrolíferos. II) SERVICIOS: Prestación de servicios de Alquiler, Venta o consignación de Máquinas Viales. III) CONSTRUCTORA: Construcción de edificios, casas, locales, galpones y obras en general, reparaciones, refacciones y ampliaciones. Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, desagües, obras sanitarias, redes de distribución de gas, agua, electricidad, cloacas, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de carácter público, privado o mixto, urbanizaciones, obras viales de todo tipo pavimentos, servicios generales de mantenimientos en yacimientos petrolíferos. Plazo de duración: 99 años, Capital social de \$201.000,00 (pesos doscientos un mil). Administración será ejercida por el socio gerente por la duración de la sociedad, el Administrador es el señor Franco Esposito, DNI 17.710.021, CUIT 20-17710021-9, en el cargo de socio gerente. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios. Fecha del cierre del ejercicio económico: es el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: RENQPC EXP 29599/24 "SOLUCIONES EN YACIMIENTOS S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, ... de ... de

1p 22-03-24

OILFIELD & PRODUCTION SERVICES S.R.L.

Inscripción Modificación de Contrato (Objeto Social)

Instrumento Modificatorio de fecha: 13/12/2023. SOCIOS: Carlos Germán Pérez, argentino, mayor de edad, nacido el 20/01/1965, D.N.I. N° 16.717.257, de profesión Ingeniero Civil, divorciado, domiciliado en Sección Chacras, Lote 16 de la localidad de Vista Alegre Sur de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén y Graciela Beatriz Pérez, argentina, mayor de edad, nacida el 27 de mayo de 1966, D.N.I. N° 17.575.339, de profesión ingeniera química, con domicilio en Las Violetas 1103 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. De común acuerdo manifiestan y resuelven modificar la cláusula CUARTA del estatuto, quedando en consecuencia redactada de la siguiente manera: "CUARTA: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República

Argentina, las siguientes actividades: a) Construcción de obras públicas y privadas. Constructora: de carácter público o privado, civil o militar, todo tipo de obras de arquitectura, obras de ingeniería civiles, mecánicas y eléctricas. b) Prestación de servicios a la actividad de exploración, extracción y producción de hidrocarburos. c) Forestal y agraria y toda explotación de recursos naturales renovables. d) Servicio de ambulancia: Organización, administración, explotación, gerenciamiento y comercialización de servicios de emergencias médicas sin internación en materia de salud, pre-hospitalaria, traslado de alta y baja complejidad, prestación de servicio de ambulancia con traslado de personas enfermas y/o accidentadas con asistencia médica durante el traslado. e) Medicina Laboral: prestación, explotación y tercerización de servicios de medicina laboral para empresas, realización de exámenes preocupacionales, exámenes psicofísicos, análisis clínicos, control de ausentismo de personal, atención médica a domicilio y en consultorio. Asesoramiento médico y prestación de servicios de psicología laboral, exámenes psicotécnicos, psicodiagnósticos, selección de personal y capacitaciones. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante". El presente edicto fue ordenado en autos: "OILFIELD & PRODUCTION SERVICES S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN MODIFICACIÓN DE CONTRATO (OBJETO SOCIAL)" (Expte. N° 29566/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén.

1p 22-03-24

"NETZA SAS"

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 13 de Marzo del 2024 se constituyó la sociedad denominada "NETZA SAS". Socios: el Sr. SANTIAGO DE LA FUENTE DNI 33291688, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-33291688-3, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 21 de Octubre del 1987, profesión ABOGADO, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Almirante G. Brown, 328 piso 2 dpto. B, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: "NETZA SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: A) EXPLOTACIÓN ELECTROMECÁNICA EN GENERAL Y EL PROYECTO, DESARROLLO, FABRICACIÓN,

MONTAJE O MANTENIMIENTO DE: a) Piezas, órganos y elementos de máquinas, mecanismos y dispositivos; b) Artefactos, máquinas, motores, equipos y estructuras; c) Plantas industriales, mineras y para la generación y transporte de energía eléctrica, completas y sus partes; d) Materiales, componentes, circuitos, sistemas, dispositivos, artefactos y equipos eléctricos, electrónicos, neumáticos e hidráulicos; B) SERVICIOS DE OIL&GAS: a) la exploración, explotación y desarrollo de yacimientos de hidrocarburos; b) el transporte, la transformación, la destilación y el aprovechamiento industrial de hidrocarburos y sus derivados y el comercio de hidrocarburos; limpieza automática de tanques de crudo y fuel-oil: sistema OSES (Online Solids Elimination System) y sistema COF (Crude Oil Fluidization); servicio de limpieza manual de tanques; tratamiento de los recortes de perforaciones petrolíferas y de gas, recuperación de fluidos de perforación (muds), limpieza de balsas. Tratamiento in-situ de residuos mediante recuperación y minimización (centrifugación/desorción térmica), remediación de suelos contaminados carga/descarga de catalizadores; C) ACTIVIDAD INMOBILIARIA: adquisición, venta, permuta o locación de inmuebles urbanos o rurales, colonización, parcelamiento, urbanización, explotación, fraccionamiento y loteos de toda clase de tierras, pudiendo realizar los actos comprendidos en el régimen de propiedad horizontal; D) INVERSIÓN Y FINANCIERA: (a) INVERSIÓN: inversión de capitales, la participación en empresas constituidas o a constituirse; otras sociedades por acciones, la adquisición, enajenación y transferencia de títulos y valores mobiliarios en general, nacionales y/o extranjeros; (b) FINANCIERA: otorgamiento de garantías a favor de terceros, avales, fianzas, créditos, préstamos y adelantos en dinero con o sin garantía real o personal; E) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. F) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Se excluyen las actividades previstas en la Ley

de Entidades Financieras. Capital: \$405600, dividido por 405600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por SANTIAGO DE LA FUENTE, suscribe a la cantidad de 405600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 33291688 SANTIAGO DE LA FUENTE. Suplente/s: DNI 38204157 RICARDO EXEQUIEL GONZALEZ. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

1p 22-03-24

EMACON OIL & GAS S.R.L.

Se hace saber que con fecha 22 de Febrero de 2024, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "EMACON OIL & GAS S.R.L.". Socios: Pablo Alberto Díaz, Argentino, D.N.I.: 22.098.552, C.U.I.T. 20-22098552-1, de profesión Maestro Mayor de Obra, nacido el día 20 de Febrero de 1.971, casado en primeras nupcias con María Marta Fortunato pelaia, D.N.I. 23.256.240, Argentina, con domicilio en Calle Castello 1841 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; y Juan Pablo Díaz, Argentino, D.N.I.: 39.655.288, de Comerciante, nacido el día 23 de Mayo de 1.996, soltero, con domicilio en Calle Castello 1841 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: mediante la realización, ejecución, dirección, administración de todo tipo de proyectos, desarrollos y diseños para la construcción, administración y realización de obras de cualquier naturaleza,

incluyendo entre otros, en este concepto, a las de bienes inmuebles en general, hidráulicas, viales, energéticas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, edilicias, urbanísticas, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, arenado, grallado y pintura de estructuras metálicas y en especialmente las comprendidas en lo dispuesto por la Ley 13.512. Realización de todas clase de obras públicas o privadas contratadas por organismos y/o reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y/o privadas. SERVICIOS: Prestación por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, de servicios profesionales y técnicos para la ejecución de obras o servicios en la industria hidrocarburífera y gasífera, servicio de mantenimiento de equipos rotativos menores. LOCACIÓN: alquiler, compra y venta de herramientas y equipos relacionados a la industria hidrocarburífera, por cuenta propia y/o de terceros, pudiendo realizar importación o exportación de los mismos. Cuando las normas así lo requieran se dará cumplimiento al objeto social por intermedio de profesionales en la disciplina que se trate con título habilitante otorgado por autoridad competente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes este estatuto. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Capital Social: \$500.000 (Pesos quinientos mil). Órgano de Administración: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta. Duración del Mandato: Tiempo indefinido. Se designa Gerente a Pablo Alberto Díaz, D.N.I.: 22.098.552. Fiscalización: La fiscalización será realizada individualmente por los socios de acuerdo a lo prescripto por el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindiendo de la Sindicatura y del Consejo de Vigilancia. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de ENERO de cada año. Sede Social: Río Neuquén 315 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en el EXPTE.: (29530/24) "EMACON OIL & GAS S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 13 de marzo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

BRUTAL ESTUDIO SAS**Instrumento Modificatorio**

En la ciudad de Neuquén, departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 18 días del mes de marzo de 2024 se conviene celebrar el presente instrumento de modificación de SAS. PRIMERA: Se conviene en modificar el artículo tercero del contrato constitutivo de BRUTAL STUDIO SAS, el que tendrá el siguiente texto: TERCERO: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/ s siguiente/s actividades: El suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión. La creación y realización de campañas de publicidad que incluyen: creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, internet y otros medios de difusión. Creación y colocación de anuncios de publicidad en el exterior por ejemplo, mediante carteles, carteleras, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de exhibición, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, entre otros. Representación de medios de difusión, a saber, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios. Publicidad aérea. Distribución y entrega de material publicitario o muestras. Alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias, etcétera. Creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición. El manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, dirigidos a atraer y retener clientes: Promoción de productos, comercialización en puntos de venta, publicidad directa vía correo, consultoría en comercialización. La impresión de material publicitario, otros trabajos de edición. La producción de avisos comerciales para radio, televisión y salas de cine o teatros, actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión. Las actividades de relaciones públicas, actividades de consultoría de gestión, los estudios de mercados, estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública. Las actividades de diseño gráfico, actividades especializadas de diseño. la fotografía publicitaria. Actividades de fotografía. La organización de convenciones y eventos comerciales. La edición impresa o en formato electrónico, incluyendo la internet, de catálogos para almacenes, de mercadería y de colecciones; fotografías, tarjetas postales, tarjetas de felicitación, horarios, formularios, carteles, afiches, calendarios, reproducción de

obras de arte, catálogos de obras de arte, diseños de estampados para ropa, material publicitario, incluso libretas de cupones de descuento, otras obras impresas, edición en línea de estadísticas y otros tipos de información. La edición de diarios y agendas temáticas. Los estudios sobre posibilidades de comercialización, aceptación y el grado de conocimiento de los productos y hábitos de compra de los consumidores, con el fin de promover las ventas y desarrollar nuevos productos, incluyendo el análisis estadístico de los resultados. Las encuestas de opinión pública, acerca de temas políticos, económicos y sociales y el análisis estadístico de los resultados de estas encuestas. El diseño de telas, prendas de vestir, calzado, joyas, muebles y otros artículos de decoración interior y de moda, así como de otros artículos personales y enseres domésticos. El diseño industrial, es decir, creación y desarrollo de diseños y especificaciones que optimizan la utilización, el valor y la apariencia de productos, incluidos la determinación de los materiales, la construcción, el mecanismo, la forma, el color y el acabado del producto, teniendo en cuenta las características y necesidades humanas y consideraciones relacionadas con la seguridad, el atractivo en el mercado, la eficiencia en la producción, la distribución y la utilización, y la facilidad de mantenimiento. Las actividades de diseñadores gráficos. Las actividades de decoradores de interiores. La producción fotográfica comercial y para usuarios no comerciales que comprende: retratos fotográficos para pasaportes, actividades académicas, bodas, etc. fotografía publicitaria para: anuncios comerciales, editoriales y actividades relacionadas con la moda, los bienes raíces o el turismo. Fotografía aérea. Filmación en video de eventos: bodas, reuniones, etcétera. El procesamiento de películas: revelado, impresión y ampliación de fotografías y películas de los clientes. Laboratorio de revelado de películas e impresión de fotos. Tiendas de revelado rápido (que no formen parte de comercios de venta al por menor de cámaras). Montaje de diapositivas. Copia y restauración y retoque de transparencias o negativos de fotografías. SEGUNDA: Se aclara que la administradora suplente Ana Lorena Salcedo Rico se dedica a la locación de inmuebles propios. Sin más temas que tratar se culmina el acto, firmando 1 ejemplar.

1p 22-03-24

“JGAS PRO EVENTS SAS”

Por Instrumento Privado, de fecha 18 de Marzo del 2024 se constituyó la sociedad denominada “JGAS PRO EVENTS SAS”. Socios: el Sr. RAFAEL ALEJAN-

DRO LEIVA DNI 26999513, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-26999513-1, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 08 de Enero del 1979, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle CACIQUE CALFUCURA 469, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. GERALDINE SOFIA LEIVA DNI 46177936, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-46177936-6, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 07 de Enero del 2005, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle LUCERO SIN NUMERO LUCERO, MZA. B, B° TCI, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. TOMAS AGUSTIN LEIVA DNI 45732399, CUIL/CUIT/CDI, N° 23-45732399-5, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 30 de Abril del 2024, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/ A, con domicilio real en la calle CACIQUE CALFUCURA 469, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: "JGAS PRO EVENTS SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS; SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCADERIA EN CORTA Y LARGA DISTANCIA; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE PASAJEROS; SERVICIOS DE PRODUCCION MUSICAL Y TEATRAL; SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS MASIVOS; EXPENDIO DE COMIDAS POR MENOR Y POR MAYOR; SERVICIOS DE VENTA DE VIANDAS COORPORATIVAS; SERVICIOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS POR MENOR Y POR MAYOR, CONSTRUCCION DE OBRAS PARTICULARES. Capital: \$405600, dividido por 405600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por RAFAEL ALEJANDRO LEIVA, suscribe a la cantidad de 135200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, GERALDINE SOFIA LEIVA, suscribe a la cantidad de 135200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, TOMAS AGUSTIN LEIVA, suscribe a la cantidad de 135200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la socie-

dad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26999513 RAFAEL ALEJANDRO LEIVA. Suplente/s: DNI 46177936 GERALDINE SOFIA LEIVA. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

1p 22-03-24

“EDA SAFETY AND SOLUTIONS SAS”

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 18 de Marzo del 2024 se constituyó la sociedad denominada “EDA SAFETY AND SOLUTIONS SAS”. Socios: el Sr. ERIC DELL ARCIPRETE DNI 34138815, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-34138815-6, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 26 de Diciembre del 1988, profesión LICENCIADO EN SEGURIDAD E HIGIENE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle CHAJARI, 3552, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA .Denominación: “EDA SAFETY AND SOLUTIONS SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: Venta y comercialización al por mayor y menor de partes, piezas, elementos y accesorios nuevos relacionados con higiene, seguridad, ferretería y electricidad para la industria del petróleo, gas, minería y manufacturera; prestación de servicios de arquitectura e ingeniería y servicios de asesoramiento técnico medioambiental, consultoría y seguridad industrial para el apoyo a la industria del petróleo, gas, minería y manufacturera. Capital: \$405600, dividido por 405600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por ERIC DELL ARCIPRETE, suscribe a la cantidad de 405600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 34138815 ERIC DELL ARCIPRE-

TE. Suplente/s: DNI 14306752 ARLENE SANDRA LAFFITTE. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 18 de marzo.

1p 22-03-24

GRUPO ALDIPRI SRL

Por instrumento de fecha 18 de octubre de 2023, las siguientes personas: el Sr. DI PRIMA Bernardo Javier, nacido el 23 de Febrero de 1984, casado en primeras nupcias con la Sra. Ausili Yesica Vanina, DNI 32.562.104, argentino, empresario, domiciliado en calle Espejo Este N° 1475 de la ciudad de Russell, Provincia de Mendoza, DNI 30.564.482, CUIT 20-30564482-0 y la Sra. AUSILI Yesica Vanina, casada en primeras nupcias con el Sr. Di Prima Bernardo Javier, DNI 30.564.482, nacida el 20 de agosto de 1986, argentina, empleada, domiciliada en calle Pueyrredón N° 1676, Piso 1, Dpto. D de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, DNI 32.562.104, CUIL 23-32562104-4, celebraron el contrato social de GRUPO ALDIPRI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, provincia Neuquén. Objeto: la Sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: 1) Construcción: mediante la construcción, remodelación y refacción de viviendas y edificios, utilizando estructuras metálicas o de hormigón, incluyendo la compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles propias, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. 2) Transporte: Realizar el transporte de cargas en general, ya sean sólidos, líquidos y/o gaseosos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Plazo de duración: noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social es de \$140.000,00 (pesos: ciento cuarenta mil) dividido en 140 cuotas iguales de \$1.000 (pesos: un mil) cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, salvo disposición en contrario de la reunión de socios que decida la remoción. Administradores: se designa como gerente al Sr. DI PRIMA Bernardo Javier, DNI 30.564.482, CUIT 20-30564482-0. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de septiembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "GRUPO ALDI-

PRI SRL s/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL” - Expte. Nro. 29238/23 en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 04 de marzo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 22-03-24

“SOMOS SINERGIA SAS”

Modificación de Estatuto

Se hace saber que por instrumento público de fecha 12/03/2024, los socios de “SOMOS SINERGIA SAS” resolvieron modificar el objeto social de la misma quedando redactado de la siguiente manera. “ARTÍCULO TERCERO. OBJETO: La sociedad se dedicará por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Asesoramiento Integral y Representación Técnica de empresas de terceros en materia de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente. Y toda actividad relacionada al ámbito de la Seguridad e higiene; B) Servicio de Maestranza, Limpieza y mantenimiento en todos los sectores Industriales, de producción, administrativos y comerciales para empresas, edificios institucionales, limpieza de instalaciones urbanas o en campo, industria petrolera o afines, desinfección de áreas comunes y espacios de trabajo, desmalezado y limpieza de predios. Incluye además servicios de cocina y viandas para empresas; C) Servicios de transporte terrestre de personal a empresas, entidades estatales y particulares; D) Construcción, mantenimiento y reparación de instalaciones y edificios residenciales y no residenciales, mantenimiento en general de instalaciones edilicias”. El presente edicto fue ordenado en el expediente: RENQPC EXP 29534/24, “SOMOS SINERGIA SAS s/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO” en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén, 12 de marzo de 2024.

1p 22-03-24

“MERCADO BR SAS”

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 14 de Marzo del 2024 se cons-

tituyó la sociedad denominada “MERCADO BR SAS”. Socios: el Sr. LUIS ALBERTO SAN MIGUEL DNI 28621005, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-28621005-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 14 de Noviembre del 1980, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle SARMIENTO 1050, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. DAVID JOSE MARIA AVILA DNI 39521990, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-39521990-2, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 06 de Marzo del 1996, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle SARMIENTO 050, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: “MERCADO BR SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: Comercialización al por mayor y menor de alimentos y comestibles, bebidas, artículos para el hogar, bazar, perfumería y artículos de limpieza. Capital: \$405600, dividido por 405600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por LUIS ALBERTO SAN MIGUEL, suscribe a la cantidad de 121680 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, DAVID JOSE MARIA AVILA, suscribe a la cantidad de 283920 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 39521990 DAVID JOSE MARIA AVILA. Suplente/s: DNI 28621005 LUIS ALBERTO SAN MIGUEL. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 28 de febrero.

1p 22-03-24

“NEUCAT SAS”

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 15 de Marzo del 2024 se constituyó la sociedad denominada “NEUCAT SAS”. Socios: el Sr. MAXIMILIA-

NO ANTONIO REYES DNI 25134228, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-25134228-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 16 de Mayo del 1976, profesión Abogado, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Córdoba 466, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. FRANCO DANIEL RIVERO DNI 38432231, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-38432231-0, de nacionalidad ARGENTINO, nacido el 10 de Febrero del 1995, profesión Empresario, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Río Negro 254, CONTRALMIRANTE CORDERO, RÍO NEGRO, ARGENTINA. Denominación: "NEUCAT SAS". Plazo de duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: Comercial: compra, venta, comercialización de artículos y productos para el hogar y oficina, aparatos mecánicos, eléctricos, materiales de construcción. Constructora: construcción o refacción de inmuebles de todo tipo Inmobiliaria: Compra, venta, permuta y/o arrendamiento de inmuebles de todo tipo, así como loteos y administración de inmuebles. Prestación de servicios especializados en el ramo de la industria petrolera y/o servicio de suministro de materiales e insumos a la industria petrolera y/o servicio de construcción de obras civiles y eléctricas. Servicios de transporte (cargas generales y cargas peligrosas). Servicios de transporte de personal. Servicios alquiler y mantenimiento de vehículos. Capital: \$405600, dividido por 405600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por MAXIMILIANO ANTONIO REYES, suscribe a la cantidad de 202800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, FRANCO DANIEL RIVERO, suscribe a la cantidad de 202800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 38432231 FRANCO DANIEL RIVERO. Suplente/s: DNI 25134228 MAXIMILIANO ANTONIO REYES. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

BEERSEBA S.R.L.

En la Ciudad de Neuquén a los 20 días del mes de abril de 2023, y contrato modificatorio de 01 de febrero de 2024. Comparecen los socios Señores, Rosmery Josefina López Rodríguez, DNI 93.903.069, CUIT/CUIL, 20-93903069-2, nacionalidad Venezolana, nacida 14/11/1966, casada en primera nupcias con Ángel Horacio Correa, DNI 20.714.555, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Almirante Brown N° 754 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Mariana Romina Pamich, DNI 31.600.559, CUIT/CUIL, 23-31600559-4, Argentina, nacida el 09/05/1985, soltera, profesión comerciante, con domicilio en calle Castelli N° 256, de la Ciudad e Neuquén, Provincia del Neuquén. En este Acto la señora Pamich Mariana Romina, DNI 31.600.559. CEDE Y TRANSFIERE, el Veinte (20%) de la totalidad de las cuotas sociales y le corresponde o sea DOSCIENTAS (200) CUOTAS SOCIALES de pesos Cien (\$100). que tiene y le corresponden en la referida sociedad "BEERSEBA S.R.L.", Al Señor Correa Ángel Horacio, DNI 20.714.555, CUIT/CUIL, 20-20714555-7, Argentino, Casado en primera nupcias con Rosmery Josefina López Rodríguez, DNI 93.903.069, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Brown N° 754, de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La parte Cesionaria. "LAS PARTE CESIONARIA" Conviene bajo las siguiente Clausula y condiciones formalizar el presente contrato de Cesión de Cuotas Sociales. El Artículo Cuarto el capital social se fija en la suma de pesos Cien Mil (\$100.000,00) dividido en Mil (\$1000,00) valor nominal, cada una totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle Rosmery Josefina López Rodríguez posee OCHOCIENTAS (800) Cuotas valor nominal pesos Cien (\$100) cada una totalizando la suma de peso Ochenta Mil (\$80.000,00) y representan el ochenta por ciento (80%) del capital y el Socio Ángel Horacio Correa posee DOSCIENTOS (200) Cuotas sociales de valor nominal pesos Cien (\$100) cada una totalizando la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00) y representan el veinte por ciento (20%) del capital social.

1p 22-03-24

BETESDA S.R.L.**Cesión de Cuotas Sociales**

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina el

día 18 del mes de diciembre del año 2022 se reúnen el Sr Sebastian Matias Fernandez, Documento nacional de identidad número 32.590.217, estado civil casado en primeras nupcias con Maria Mercedes Perez, DNI 32.922.238, profesión Técnico Mecánico Electricista, domiciliado en Chajarí N° 2760 de la Ciudad de Neuquén Capital, en adelante el Cedente, por una parte y Maria Estrela Lopes De Almeida, argentina, Documento Nacional de Identidad número 18.795.685, estado civil casada, jubilada, domiciliada en Chos Malal N° 167 San Isidro, Municipio de Campo Grande, Departamento General Roca, Provincia de Rio Negro, nacida el 26 de octubre de 1957 en adelante LA CESIONARIA. El Sr. Sebastian Matias Fernandez cede, vende y transfiere a Maria Estrela Lopes De Almeida 21.000 cuotas sociales de BETESDA S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo en N° 435 Folio 4258/4269 Tomo XXII-SRL Año 2021, con fecha 20-12-2021. Fecha de instrumento: 28-07-2021. La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$21.000,00 (Veintiún mil pesos), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total. Ambas partes manifiestan que en reunión de socios de fecha 10-12-2022 el Sr. Guillermo Bendersky, DNI N° 13983990, toma conocimiento de dicha cesión y esta de acuerdo con la incorporación de la nueva socia, renuncia al derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas sociales que se trasfieren en este acto. Así mismo la Sra. María Mercedes Pérez con DNI 32.922.238 da conformidad a esta Cesión de Cuotas. La composición de capital social queda de esta manera: el Sr. Guillermo Bendersky posee 49.000 cuotas sociales de Betesda SRL y la Sra Maria Estrela Lopes De Almeida, posee 21.000 cuotas sociales de la misma empresa.

1p 22-03-24

DATIS S.R.L.

Modificación de Contrato (Objeto Social)

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 38 de fecha 02/02/2024, los socios de DATIS S.R.L. han resuelto por unanimidad modificar la cláusula cuarta del contrato social la cual queda redactada de la siguiente forma: Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) dedicarse a la distribución y venta mayorista y minorista de bebidas, comestibles, artículos de almacén,

artículos de limpieza, y bazar; y b) dedicarse a la comercialización de vehículos automotores en general, sean nuevos o usados, ya como concesionaria, representante, agente, gestora y/o por cualquier otro título, por cuenta propia o de terceros, de fabricación nacional o extranjera; la comercialización de repuestos y accesorios; la prestación de servicios de automotores en general; la importación y exportación de cualquiera de los elementos que comercializa. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. El presente edicto fue ordenado en el expediente por el que se tramita la inscripción: “DATIS S.R.L. S/INSCRIPCION MODIFICACION DE CONTRATO (OBJETO)”, EXPTE. N° 29568/24, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 12 de marzo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 22-03-24

“CONSTRUVAC SERVIS SAS”

Por instrumento Privado de fecha 13 de marzo del 2024 se constituyó la sociedad denominada “CONSTRUVAC SERVIS SAS”. Socios: el Sr. Ulises Eliazar Bastias Rebolledo, DNI 93117446, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-93117446-1, de nacionalidad Chilena, nacido el 05 de agosto del 1978, profesión Comerciante, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle Spinelli, s/n manzana 19 lote 3 Barrio Cordón Colon, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “CONSTRUVAC SERVIS SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) el estudio, diseño, proyección, construcción, administración, dirección y ejecución de todo tipo de obras civiles, sean edificios, locales comerciales, viviendas unifamiliares, plataformas, puentes, caminos, estructuras metálicas, de hormigón, así como todo tipo de mejoras y refacciones sobre dichos bienes, tratándose de obras públicas o privadas. b) trabajos de soldadura en general, fabricación, reparación y mantenimiento de estructuras metálicas y sus componentes. c) trabajos de mecánica en general. d) fabricación de elementos premoldeados de hormigón. e) asesoría, asistencia técnica, diseño, ejecución, iluminación, parquización de todo tipo de proyectos de urbanización, de-

sarrollos hechos sobre inmuebles urbanos o rurales. f) construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos. g) movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras. h) construcción de cercos perimetrales, excavaciones de sepulturas y trabajos generales de construcción para la minería y la industria hidrocarburífera. i) construcción, tanto de viviendas unifamiliares como multifamiliares, realizando las obras de infraestructura de los conjuntos inmobiliarios, tales como redes de agua, eléctricas, de gas, cloacas, apertura, relleno y emparejado de caminos. j) prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto. k) compra, venta, importación, distribución, exportación y transporte de materiales de construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria de la construcción, como así también artículos de ferretería, pinturas, esmaltes, barnices, implementos, máquinas, herramientas y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto. l) alquiler de vehículos y máquinas viales. m) alquiler de herramientas. n) fabricación, instalación y comercialización de piscinas de cualquier tipo de material, especialmente plástico reforzado prfv y fibra de vidrio. Capital: \$500000, dividido por 500000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Ulises Eliazar Bastias Rebolledo, suscribe a la cantidad de 500000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 93117446, Ulises Eliazar Bastias Rebolledo. Suplente/s: DNI 93052546, Ana Ester Acuña Vera. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

“QR OIL PRODUCTS SAS”

Por Instrumentos Privados, de fechas 07 de febrero del 2024 y 29 de febrero de 2024 se constituyó la sociedad denominada “QR OIL PRODUCTS SAS”. Socios: la Sra. Florencia Luz Camila Quilodran, DNI 44.311.587, CUIL N° 27-44311587-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 06 de agosto del 2002, profesión Estudiante, estado civil Soltera, con domicilio real en la calle Paul Harris, 295 Planta Baja 1, Santa Rosa, La Pampa, Argentina, la Sra. Quilodran Cielo Maria Antonella, DNI 41.911.400, CUIL N° 27-41911400-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 02 de septiembre del 1999, profesión Estudiante, estado civil Soltera, con domicilio real en la calle Paul Harris, 295 Planta Baja 1, Santa Rosa, La Pampa, Argentina, el Sr. Walter Fabian Quilodran, DNI 24.825.002, CUIT N° 20-24825002-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 22 de Mayo del 1975, profesión Comerciante, estado civil Soltera, con domicilio real en la calle Rioja 465, Piso 5° Departamento B, Neuquén, Pcia. de Neuquén, Argentina. Denominación: “QR OIL PRODUCTS SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: a) Compra, venta, permuta, explotación, locación, leasing, fabricación, diseño, patentamiento, elaboración, fundición, comercialización, industrialización, representación, consignación, depósito, almacenamiento, distribución, transporte, importación y exportación de toda clase de bienes, artefactos, equipos, mercaderías, herramientas, materiales, accesorios, repuestos, partes, vehículos, suministros y todo otro elemento, de cualquier clase y descripción relacionados directamente con la industria petrolera y metalúrgica, ya sean nacionales o extranjeros; b) Compra, venta, permuta, explotación, locación, leasing, representación, creación y registración de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, nacionales y/o extranjeros, propios y/o de terceros respecto de los bienes, artefactos, equipos, mercaderías, herramientas, materiales, accesorios, repuestos, partes, vehículos y suministros indicados en el inciso a) precedente; c) Estudio, asesoramiento, y todo tipo de service y actividad, inclusive el servicio y mantenimiento de productos, elementos y equipos, nacionales y/o extranjeros, propios y/o de terceros, vinculados directamente con la industria petrolera y metalúrgica; d) Ejecución de mandatos, representaciones, comisiones y/o gestiones de empresas nacionales y extranjeras vinculadas a las actividades desarrolladas

precedentemente y dentro de la industria petrolera y metalúrgica; y e) dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Capital: \$5.000.000, dividido por 5.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Florencia Luz Camila Quilodran, suscribe a la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Quilodran Cielo Maria Antonella, suscribe a la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Walter Fabian Quilodran, suscribe a la cantidad de 4.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administrador: Titular: DNI 24.825.002, Walter Fabian Quilodran. Suplente: DNI 41.911.400, Quilodran Cielo Maria Antonella. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre. Sede Social: La Cigüeña 5198 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente ha sido ordenado en el Expediente 29521/24 "QR OIL PRODUCTS SAS S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" de trámite por ante la DGRP DE COMERCIO de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Neuquén, 12 de marzo de 2024.

1p 22-03-24

"DAKOTA INTEGRADOS SAS"

Por instrumento Privado de fecha 13 de marzo del 2024 se constituyó la sociedad denominada "DAKOTA INTEGRADOS SAS". Socios: el Sr. Leandro Ariel Gallo, DNI 33476687, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-33476687-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 28 de julio del 1988, profesión Petrolero, estado civil

SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Salta 534, Barrio Centro Oeste, Neuquén, Neuquén, Argentina, el Sr. Victor Matias Mendez Casariego, DNI 18414576, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-18414576-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 09 de julio del 1967, profesión Ingeniero, estado civil Divorciado/a, con domicilio real en la calle ruta 7, KM 9.7 Lote 47, Barrio La Comarca, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "DAKOTA INTEGRADOS SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: \$2000000, dividido por 2000000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Leandro Ariel Gallo, suscribe a la cantidad de 1000000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Victor Matias Mendez Casariego, suscribe a la cantidad de 1000000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo

número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 33476687, Leandro Ariel Gallo. Suplente/s: DNI 18414576, Victor Matias Mendez Casariego. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 22-03-24

“CILER SRL”

En la Ciudad de Plottier, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 12 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro; la señora Soto Cintia Carolina, argentina, nacida el 23 de febrero de 1992, Técnica en administración, DNI N° 36.692.646, CUIT N° 27-36692646-7; y el Señor Rodriguez Leandro Mizaël, argentino, nacido el 12 de abril de 1984, Técnico en Electricidad, DNI 30.941.706, CUIT N° 20-30941706-3, casados en primeras nupcias entre sí, ambos con domicilio en Manzana B4 Lote 6, Barrio Ferri, Cipolletti, Provincia de Río Negro; ambos mayores de edad y capaces; deciden celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada; celebraron el contrato social de “CILER SRL”. Domicilio de la sociedad: República de Italia N° 2224, Barrio Villa Ceferino, en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a estos, en el país o en el extranjero, lo siguiente: Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas y la construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos. Plazo de duración: 99 años. Capital: \$134.000 pesos: ciento treinta y cuatro mil con 00/100cvs.). Administración: representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socio o no. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Los gerentes

depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$80.000,00 (pesos: ochenta mil), cada uno en efectivo o con un Pagaré a la vista. Administradores: Soto Cintia Carolina; CUIT N° 27-36692646-7. Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 22-03-24

“FIBERFLASH SAS”

Por instrumento Privado de fecha 13 de febrero del 2024 se constituyó la sociedad denominada “FiberFlash SAS”. Socios: el Sr. Wilson Mariano Badilla, DNI 25599404, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-25599404-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 20 de febrero del 1977, profesión Comerciante, estado civil Soltero/a, con domicilio real en la calle Costa Rica, 1116, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: “FiberFlash SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Informática: Ventas de equipos e insumos informáticos, al por mayor y menor. B) Internet: Provisión de servicios de telecomunicaciones vía Internet a Organismos Públicos, Empresas y Particulares. C) Construcción: Construcción, reforma, reparación y mantenimiento de obras civiles y redes de Telecomunicaciones, ya sea de carácter público o privado. Capital: \$312000, dividido por 312000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Wilson Mariano Badilla, suscribe a la cantidad de 312000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25599404, Wilson Mariano Badilla. Suplente/s: DNI 33495271, Cecilia Andrea Quadri. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 22-03-24

“MAC REPARACIONES SAS”

Por instrumento Privado de fecha 12 de diciembre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “MAC REPARACIONES SAS”. Socios: el Sr. Gustavo Marcelo Muñoz, DNI 24157926, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-24157926-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 25 de diciembre del 1974, profesión Comerciante, estado civil Casado/A, con domicilio real en la calle Roca, 1634 Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “MAC REPARACIONES SAS”. Plazo de duración: 1 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Fabricación, mantenimiento y reparación de maquinaria pesada, liviana, industrial, hidráulica, agrícola y de la construcción, fabricación y reparación de estructuras metálicas, reparaciones metalmecánicas, la compraventa de maquinaria, equipos y herramientas, fabricación, diseño, montaje, reparación e instalación de todo tipo de equipos, maquinaria y obras. Construcción, administración, montaje, instalación y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, estructurales, metálicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, edificaciones, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, soldaduras y movimientos de suelo, construcciones de contenedores, silos, diques, viviendas, oficinas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados. Refacción o demolición de las obras enunciadas, proyecto, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas, construcciones o reparaciones de edificios para viviendas urbanas o rurales y para oficinas o establecimientos industriales. También podrá realizar compras, ventas, permutas, locaciones, fraccionamientos, explotaciones, subdivisión de tierras y su urbanización y demás operaciones inmobiliarias de bienes inmuebles urbanos y rurales Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, con o sin operarios (incluye el alquiler de andamios sin montaje ni desmantelamiento). Capital: \$312000, dividido por 312000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Gustavo Marcelo Muñoz, suscribe a la cantidad de 312000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la admi-

nistración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24157926, Gustavo Marcelo Muñoz. Suplente/s: DNI 24659542, Lorena Andrea Guzman. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de marzo.

1p 22-03-24

GAS Y PETRÓLEO DEL NEUQUÉN S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria N° 42 de fecha 16/12/2020 y Acta de Asamblea N° 43 rectificatoria de fecha 21/04/2021 los accionistas de GAS Y PETRÓLEO DEL NEUQUÉN S.A. han resuelto por unanimidad aprobar la realización de dos operaciones consecutivas. (i) la capitalización de la cuenta ajuste de capital por un monto de \$362.599,871, aumentando así el Capital Social de la sociedad de \$447.235,400 a \$809.835,271 respetando la proporción de cada accionista en la capitalización de dicho importe y la reducción en forma voluntaria y parcialmente en especie del Capital Social de la sociedad en \$362.599.871 (de \$809.835,271 a \$447.235,400) disponiéndose el pago a cada accionista. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio en autos caratulados: "GAS Y PETRÓLEO DEL NEUQUÉN S.A. s/ Inscripción aumento de capital y reducción voluntaria" (Expte. N° 28715/23). Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 22-03-24

"WELDINGPRO SAS"

Por instrumento Privado de fecha 12 de marzo del 2024 se constituyó la sociedad denominada "WELDINGPRO SAS". Socios: el Sr. Isidoro Del Carmen Ramos, DNI 20606018, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-20606018-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 03 de enero del 1969, profesión Comerciante, estado civil Casado/a, con domicilio real en la calle Paso De Los Libres, 151 Valentina Norte - Margarit, Neuquén, Neuquén, Argentina, el Sr. Miguel Juan Dobrzyniecki,

DNI 14387197, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-14387197-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 10 de abril del 1961, profesión Ingeniero, estado civil Casado/a, con domicilio real en la calle Rio Diamante, 820 B° Santa Genoveva, Neuquén, Neuquén, Argentina, el Sr. Ezequiel Hector Ariel Baldevenito, DNI 38810935, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-38810935-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 15 de julio del 1995, profesión Empleado, estado civil Soltero/a, con domicilio real en la calle Calle 8 Pioneros, S/N Colonia San Francisco - Plottier, Plottier, Neuquén, Argentina, el Sr. Roberto Oscar Clavero, DNI 25308583, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-25308583-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 29 de septiembre del 1976, profesión Contador, estado civil Soltero/a, con domicilio real en la calle Jj Lastra y Avenida Olascoaga - MB1 2C, S/N, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: " WELDINGPRO SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Construcción: De Carácter público o privado de obras Civiles, Hidráulicas y Viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, desagüe y redes de desagües: Obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de transmisión, instalación de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálica para puentes, demoliciones, construcciones civiles, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyecto, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, construcción de puentes y caminos. B) Industriales - Metalúrgicas: Elaboración y maquinación de metales, fundición de maleables de hierro, aceros especiales y de aleación, trafilación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de productos elaborados y herramientas. C) Comerciales: Compra, Venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos, hierros, aceros especiales y de aleación, maquinarias, vehículos, repuestos, insumos, herramientas y accesorios de todo tipo de autos, camiones, maquinas. Pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. D) La prestación de Servicios de Transporte de pasajeros y de carga, mediante vehículos automotores de conformidad con las condiciones que fije la respectiva autoridad administrativa, según las disposiciones legales y reglamentarias vigentes nacionales, provinciales y municipales. E) La prestación de servicios Ambientales: mediante la prestación de servicios de operación, gerenciamiento y mantenimiento de sistemas de remediación, tanto

urbanos como industriales; informe de auditorías de calidad de suelos, agua y aire y evaluaciones ambientales y de riesgo toxicológico; manejo de residuos peligrosos; diseño y rehabilitación de aire, suelo y agua; elaboración e implementación de planes de manejo ambiental; servicio topográficos y de agromensura; provisión de productos y servicios de tratamiento; in situ y ex situ, de efluentes, suelos, lodos, barros y diferentes matrices contaminadas. Servicios de Instalación, alquiler, montaje y operaciones de maquinarias y equipos, y mantenimiento de los mismos en la industria petrolera. F) Alquiler: Mediante la instalación, explotación y operación de alquiler de equipos y maquinarias viales livianos y pesados, automóviles, vehículos comerciales livianos o utilitarios, tráiler, equipos de generación de energía y herramientas. Con y sin personal. Alquiler de galpones, locales, garajes e inmuebles. G) Extracción y venta de arenas, piedra, arcilla, canto, rodado y Triturados Pétreos (INCLUYE ARENA PARA CONSTRUCCIÓN, ARENA SILÍCEA, OTRAS ARENAS NATURALES, CANTO RODADO, DOLOMITA TRITURADA, SALTO TRITURADO, PIEDRA PARTIDA Y OTROS. TRITURADOS PÉTREOS, ETC.). Explotación de Minas y canteras. H) Taller Mecanica Integral: Revisión vehicular, provisión de Repuestos, reparación en general de automóviles, camiones, Maquinas etc.. Capital: \$405600, dividido por 405600 de acciones ordinarias Nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Isidoro Del Carmen Ramos, suscribe a la cantidad de 101400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Miguel Juan Dobrzyniecki, suscribe a la cantidad de 101400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Ezequiel Hector Ariel Baldevenito, suscribe a la cantidad de 101400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Roberto Oscar Clavero, suscribe a la cantidad de 101400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de

órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25308583, Roberto Oscar Clavero. Suplente/s: DNI 20606018, Isidoro Del Carmen Ramos. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

1p 22-03-24

PETROSER S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 7/3/2024 se perfecciono: (i) Cesión de Cuotas Sociales de Petroser S.R.L., inscrita en el RPC Nqn. al N° 366, F° 3589/3597, T° XVIII-SRL, el día 4/11/2022. Cedentes: Marcos Darío Leguizamón, DNI 29.250.386, y Claudio Gabriel San Martín, DNI 29.551.824, Cesionarios: Edgardo Yañez, nacido el 4/12/1968, DNI 20.596.566, con domicilio en la calle Lago Agrio N° 1714 B° Parque Este de Cutral-Có; y Silvia Del Carmen San Martin, nacida el 16/10/1968, DNI N° 20.211.481, con domicilio en la calle Elordi N° 466 de Cutral-Có, ambos argentinos, divorciados, empresarios. Objeto: 1600 Cuotas sociales que adquieren por partes iguales (800 c/u); (ii) Renuncia de gerentes. Marcos Darío Leguizamón y Claudio Gabriel San Martín, renunciaron al cargo de gerente.

1p 22-03-24

COMAHUE GOLF CLUB S.A. SOCIAL, DEPORTIVA, CULTURAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

Designación de Autoridades y Distribución de Cargos

Se informa que por Asamblea General Ordinaria N° 60 de fecha 15 de diciembre de 2023 se ha resuelto lo siguiente: Designación de Autoridades y Consejo de Vigilancia: Quedan designados 4 (cuatro) Directores Titulares: Dante Eduardo Scantamburlo, Cristian Bruno, Angel Nicolás Jara y Sergio Alejandro Montani. 3 Directores Suplentes: Rodrigo Birbuet Rosazza, Diego Sabatini y Mario Fabris. Consejo de Vigilancia: Titulares: Cra. Ayelen Lorena Solana, Cra. María Laura Allende y Dra. Florencia Aluminé Acosta Arévalo. Suplentes:

Dr. Marcelo Daniel Iñiguez y Cr. Alberto Luis Paponi. Distribución de Cargos: Por Acta de Directorio N° 1472 de fecha 20 de diciembre de 2023 el Directorio del Comahue Golf Club S.A. Social, Deportiva, Cultural y de Administración de Servicios queda así integrado: Presidente: Juan Ángel Henriquez Betancor. Vicepresidente: Dante Eduardo Scantamburlo. Secretario: Ángel Nicolás Jara. Tesorero: Sergio Alejandro Montani. Directores Titulares: Fabricio Norberto Cascino, Cristian Francisco Bruno, Ariel Alberto Torrens y José María Acquistapace. Directores Suplentes: Rodrigo Birbuet Rosazza, Diego Sabatini y Mario Fabris.

1p 22-03-24

CASA LACAR S.R.L.

Hace saber que, por Acta de reunión extraordinaria de socios del 24 de noviembre de 2023, se resolvió modificar el artículo cuarto referido al capital y el artículo sexto del estatuto, referido al órgano de administración, quedando redactados de la siguiente manera: "Clausula Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Cuarenta y Cinco Mil Pesos, dividido en catorce mil quinientas cuotas de DIEZ PESOS cada una". "Cláusula Sexta: Dirección y Administración de la Sociedad: La Dirección y Administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de dos (2) gerentes quienes se desempeñarán en forma indistinta, conjunta o alternativamente a fin de realizar todos los actos sociales que hacen a su objeto y por tiempo indeterminado. Representarán a la sociedad y para el desempeño de sus funciones en la consecución del objeto social, tendrán las más amplias facultades. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima, Banco Hipotecario Sociedad Anónima, BBVA Banco Frances Sociedad Anónima y demás instituciones de crédito oficiales y privadas nacionales o extranjeras, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzguen conveniente. Los gerentes deberán prestar garantía del 5% del Capital Social, la que podrán hacer

efectiva en dinero o con un pagare sin protesto a nombre de la sociedad, en un plazo de 30 días a contar desde la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio”. Además, se resolvió designar como gerentes a Norma Gladys Laurino y Juan Carlos Bonomo. El presente edicto fue ordenado en el expediente 29529/24 “CASA LACAR S.R.L S/INSCRIPCIÓN DESIGNACIÓN DE GERENTE, MODIFICACION DE CONTRATO (ADMIN Y/O FISCALIZACION) Y TEXTO ORDENADO” en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 14 de marzo 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 22-03-24

NEO SERVICIOS Y NEGOCIOS S.R.L.

Designación Gerente

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 06 de abril de 2016, 30 de marzo de 2018, 10 de febrero de 2020, 11 de abril 2022 y 18 de marzo de 2024, los socios de NEO SERVICIOS Y NEGOCIOS S.R.L. resolvieron por unanimidad la renovación en el cargo de gerente al Sr. Miranda Jose Luis, DNI 20.280.111, quien ha aceptado su designación de manera expresa en cada oportunidad de las reuniones mencionadas. Duración del mandato: 2 años. El presente edicto fue ordenado en el expediente (28918/23) “Neo Servicios y Negocios SRL s/designación de gerente”.

1p 22-03-24

“TOTAL SEGURIDAD SAS”

Por instrumento Privado de fecha 13 de marzo del 2024 se constituyó la sociedad denominada “TOTAL SEGURIDAD SAS”. Socios: el Sr. Guillermo Egidio Posse, DNI 7578202, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-07578202-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 06 de agosto del 1946, profesión EMP. POL., estado civil Divorciado/a, con domicilio real en la calle El Ceibo 398, B° Alta Barda,

Neuquén, Neuquén, Argentina, el Sr. Martin Gustavo Posse, DNI 23856411, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-23856411-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 11 de Agosto del 1974, profesión UNI COM, estado civil Casado/a, con domicilio real en la calle Casimiro Gomez, 532 B° 150 Viviendas, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "TOTAL SEGURIDAD SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén. Objeto: a) Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, viviendas, espectáculos, certámenes o convenciones. b) La protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente. c) Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. d) Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad y maestranza. e) Prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural mediante guardas particulares del campo. f) Los servicios de maestranza, limpieza y mantenimiento de edificios, construcciones y obras de cualquier tipo, de oficinas, viviendas particulares, locales comerciales y lugares públicos. La preparación, conservación, mantenimiento, higienización, desinfección, desratización en general. Así como también de plazas, parques, jardines y similares. Capital: \$405600, dividido por 405600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Guillermo Egidio Posse, suscribe a la cantidad de 40560 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Martin Gustavo Posse, suscribe a la cantidad de 365040 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 23856411, Martin Gustavo Posse. Suplente/s: DNI 7578202, Guillermo Egidio Posse. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

NEW INDUSTRIAL SERVICE S.A.S.

Acta N° 7 de fecha 28 de agosto 2023. Se reúne el único socio de NEW INDUSTRIAL SERVICE S.A.S., Inscripta bajo el N° 282 Tomo 2019 para tratar el siguiente orden del día: a) Renuncia de la administradora Suplente Silvia Olga Azzolino, DNI 10.692.247, CUIL 27-10692247-6, la cual es aceptada por unanimidad. Acto seguido se procede a nombrar como Administrador Suplente a Marcos Ezequiel Cutuk, DNI 36.752.711, CUIT 20-36752711-1. En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscribe el socio en prueba de conformidad.

1p 22-03-24

LICITACIONES**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE
LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición Año 2024**

Llámase a Concurso de Antecedentes y Oposición a los Escribanos matriculados, a fin de cubrir cargos de Titularidades y Adscripciones.

Registro Notariales Vacantes en la Provincia del Neuquén:

- Registro N° 1 de Añelo.
- Registro N° 2 y 3 de Cutral Có.
- Registro N° 1 de El Chocón.
- Registro N° 1 de Las Coloradas.
- Registro N° 1 de Las Lajas.
- Registro N° 1 de Picún Leufú.
- Registro N° 1 de Piedra del Águila.

- Registro N° 2 y 3 de Rincón de los Sauces.
- Registro N° 6 de Zapala.

El concurso se formalizará de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica Notarial N° 3264 y normas reglamentarias.

Exámen: El examen de oposición se llevará a cabo los días 06 y 07 de Junio de 2024. La presentación a concurso deberá efectuarse en la sede del Colegio de Escribanos, sito en calle Santa Fe 155 de la Ciudad de Neuquén.

Plazo: El plazo para presentar la documentación requerida será hasta el día 07 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas, a saber:

Titularidad:

- * Nota de inscripción por escrito por cada Concurso.
- * Comprobantes de antecedentes por cada Concurso.
- * Abonar la cuota de derecho de inscripción por cada Concurso.

Adscripciones:

- * Nota de inscripción por escrito.
- * Abonar la cuota de derecho de inscripción.

2p 22 y 27-03-24

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 240

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Con-

curso Público de Antecedentes y Oposición N° 240 para: Un (1) cargo de Defensor/a Público de Circunscripción, Categoría MF2, con destino a la Unidad Operativa de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Martín de los Andes.

Requisitos: Los establecidos en el artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, ley 2533 y Reglamento de Concursos.

Jurados Designados (Art. 7 del RCPAO):

Académico Titular: Dr. Jorge F. Benespiri.

Suplente: Dr. Guillermo Nicora.

Titular Ministerio Público: Dr. Héctor R. Caferra.

Suplente: Dr. Fernando L. Diez.

Plazo para Consultas: Desde el 13 de marzo al 9 de abril de 2024, ambos inclusive, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364, 2° Piso), de 08:00 a 14:00 hs. o por mail a: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Toda la normativa relativa al Concurso se encuentra en el sitio oficial: www.magistraturanqn.gov.ar. (Nuevo Reglamento Acordada N° 109/2023).

Plazo de Inscripción: Del 3 al 9 de abril de 2024. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del sistema Si.G.I.Con.

Exámenes: Escrito: 22/05/24 a partir de las 8:30 hs. y oral: 23/05/24 y 24/05/24 a partir de las 8:30 hs. en la sede del Consejo de la Magistratura.

Documentación a Presentar: La documentación obligatoria (art. 15 y 19 del RCPAO), deberá presentarse con firma digital, si es válida por si misma. La que no lo sea, deberá además, presentarse en formato papel para su cotejo. Las DDJJ de género y documentación deberán incorporarse al sistema firmadas. La documentación optativa (art. 22, ley 2533) se recibirá sólo en formato digital. Participación Ciudadana: Envíos al mail: participacionciudadana@magistraturanqn.gov.ar (Art. 26 del R.C.P.A.O.).

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA****SECRETARÍA DE EMPRESA PÚBLICA****ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
(E.P.E.N.)****Licitación Pública N° 05/24**

Objeto: “ADQUISICIÓN DE 100 MODEMS GPRS”.

Fecha de Apertura: 27 de marzo de 2024 a las 12:00 horas, en el Sector de Compras y Desarrollo de Proveedores del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes páginas WEB: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

1p 22-03-24

CONVOCATORIAS**IGLESIA ASOCIACIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la IAEP, Inc. Culto 2524, Pers. Jurídica 0924, iglesiaasociacionpentecostal87@gmail.com, convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de abril de 2024 a partir de las 9:30 hs., en la Sede Central ubicada en Ameghino 191 de la ciudad de Plottier, durante la Asamblea se dará tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balances correspondiente a los años 2021, N° 30 y el año 2022, referente al Ejercicio N° 31.
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Ctas..

4) Control del trabajo administrativo de filiales y nombramientos de cargos internos a desempeñar.

Fdo. Daniela Arias, Secretaria General; Norberto F. Quintero, Presidente.

1p 22-03-24

CENTRO DE RESIDENTES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE “BRIG. GRAL. ESTANISLAO LÓPEZ”

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Residentes de la Provincia de Santa Fe “Brig. Gral. Estanislao López”, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de abril de 2024 a las 18 horas en primera convocatoria en su Sede de calle Río Negro N° 2170 de la Ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura de la convocatoria.
2. Designación de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de la Asamblea.
3. Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Revisor de cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 55 abarcando periodo 01/07/21 al 30/06/22.
4. Elección de autoridades para conducir la institución.

1p 22-03-24

“AGRUPACIÓN MAPUCHE PAINEFILÚ”

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la “AGRUPACIÓN MAPUCHE PAINEFILÚ” convoca a sus pobladores e integrantes a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2024 a las 9:00 horas en la Escuela 357, de Pampa del Malleo. A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar dos Asociados para firmar el Acta junto al Longko y Werken.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balances año 2022,2023.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de cuentas.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes.

Fdo. Calfulen Rolando, Secretario; Calfulen Pablo Lonco.

1p 22-03-24

ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA Y GASTRONÓMICA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

La Asamblea General Extraordinaria se realizará el día martes 9 de abril de 2024 a las 18 hs., en el Hotel El Cortijo sito en Bartolomé Mitre 526 de la Ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Verificación del Quórum.
- 2) Lectura y consideración de la reforma parcial de los Artículos 22, 23, 27, 29 y 31 del estatuto de la Asociación Empresaria Hotelera y Gastronómica del Neuquén.

Fdo. Claudia Mabellini, Secretaria; Joaquín García González, Presidente.

1p 22-03-24

CENTRO JUBILADOS EMPLEADOS BANCO PROVINCIA NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Centro Jubilados Empleados Banco Provincia de Neuquén, cita a sus aso-

ciados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03 de abril de 2024 a las 16.00 horas, en las instalaciones del Club Complejo Recreativo Mutual BPN, sito en Avenida Costanera y Saturnino Torres de la Ciudad de Neuquén, donde se tratarán el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Designar dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
- b) Razones de la convocatoria fuera de termino.
- c) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance Anual Ejercicios 29/30 finalizados el 30/09/22 y 30/09/23.
- d) Elección de los miembros de la Comisión Directiva del Centro como lo establece el Estatuto.
- e) Elección de un (1) Revisor de Cuentas titular y un (1) Revisor de Cuentas suplente.
- f) Tratamiento cuota afiliados.

Transcurrida una hora del horario previsto, se sesionará válidamente con los asociados presentes, siempre que no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.

Fdo. Marina Obreque, Tesorera; Oscar Fentini, Presidente.

1p 22-03-24

COLEGIO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

Asamblea Anual Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 2989, el Comité Ejecutivo del Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Neuquén, convoca a todos los matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 19 de abril de 2024 a las 18 horas, bajo la modalidad presencial y virtual, al efecto, en fecha próxima será enviado el link respectivo para acceder a la reunión.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.

- 2) Elección de dos matriculados para suscribir el Acta.
- 3) Gestión cumplida por el Comité Ejecutivo en el último ejercicio.
- 4) Memoria y Balance Anual y Previsiones de gastos para el ejercicio.
- 5) Funcionamiento del Tribunal de Ética.

La Asamblea sesiona válidamente, en primera citación, con la presencia de, por lo menos, un tercio (1/3) de los matriculados habilitados en el padrón. Transcurrida una (1) hora desde la fijada en la convocatoria, la Asamblea se considerará legalmente constituida con el número de matriculados presentes, siempre que el total de asistentes supere el número de integrantes del Comité Ejecutivo (Art 15 de la Ley).

Fdo. Ingeniera Agrimensora, Ayeray Bonansea, Secretaria.

1p 22-03-24

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “SAN PATRICIO DEL CHAÑAR”

Asamblea General

El Centro de Jubilados y Pensionados “San Patricio”, Personería Jurídica N° 825, llama a Asamblea General, convoca a todos sus socios a participar de la misma, el día sábado 6 de abril, del corriente año a las 9,30 hs.. A tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos Asociados para suscribir el Acta Asamblea.
2. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al año 2021/2022, con cierre los días 31 de diciembre de cada año.
3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
4. Elección de los miembros de Fiscalización.
5. Razones de la convocatoria fuera de término.

Se hace saber que transcurrido una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrara con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los socios en la Sede Social copia de la documentación a tratarse.

Fdo. Rodolfo Alarcón, Presidente.

1p 22-03-24

**ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL
DEL BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Mutual del Personal del Banco Provincia del Neuquén convoca a sus asociados a participar de la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el día 25 de abril de 2024 a las 17:30 hs. y 18:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en base a lo aprobado en reunión de Comisión Directiva del día 06 de marzo del corriente año, según Acta N° 695 de acuerdo a lo que estipula el Estatuto vigente. Lugar: Complejo Recreativo de la A.M.P.B.P.N., calle Saturnino Torres y Costanera, Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
 - 2) Someter a consideración la Memoria presentada por el Órgano Directivo, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y demás Cuadros Anexos y el Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico N° 48 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
 - 3) Artículo 29 Inciso "C" del Estatuto - Ratificación de la Retribución a los órganos directivos y de fiscalización.
 - 4) Cierre y firma del acta.
- Fdo. López Herbert Raúl, Presidente.

1p 22-03-24

**COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE NEUQUÉN
DISTRITO I****Asamblea Ordinaria**

Convocamos a los matriculados del Colegio de Psicólogos de Neuquén Distrito I a participar VÍA REMOTA, de la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 18 de mayo de 2024 a las 9 hs., con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 3- Lectura y consideración de Memoria y Estados contables por el ejercicio cerrado al 31 de enero de 2024.
- 4- Informe sobre situación seguro la estrella.
- 5- Modificación del Reglamento de Ética por sentencia judicial.

La Asamblea quedará constituida en cada caso con la presencia de todos los inscriptos en la matrícula. No podrán participar de dicha asamblea los matriculados que adeuden cuotas ordinarias o adicionales y los sancionados por el Tribunal de Ética. Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, sino se lograse el quorum establecido la asamblea sesionará con los miembros presentes. Art. N° 26 Ley N° 1674. Los matriculados deberán solicitar link al mail info@psicoquen.org.ar.

Fdo. Sabrina Araceli Contreras, Presidente.

1p 22-03-24

CÁMARA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CHAÑAR**Asamblea General Ordinaria**

La Cámara de Productores Agropecuarios del Chañar (PJ Decreto N° 3647/97) convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 3 de abril de 2024, a las 11 hs.. En sede calle Pehuén s/n, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- A) Razones de la Convocatoria Fuera de Término.
 - B) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de julio de 2023.
 - C) Elección de los miembros de la Comisión Administradora correspondientes.
 - D) Elección de los miembros Revisores de Cuentas correspondientes.
- Fdo. Sr. Romano Daniel, Secretario; Sr. Zec Ernesto, Presidente.

1p 22-03-24

CONSORCIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE NEUQUÉN CAPIN

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo de Administración del CAPIN (Consortio de Administración del Parque Industrial de Neuquén), convoca a sus consocios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en forma presencial, el día martes 16 de abril de 2024, a las 12:00 horas, en la sede del CAPIN, Gobernador Emilio Belenguer 2185, PIN de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos consocios para refrendar el Acta junto con dos miembros del Consejo de Administración, y designación de un Coordinador de la presente Asamblea.
- 2) Consideración del Proyecto de Electrificación del sector Z1 Norte. Propuesta de obras.
- 3) Ratificación de los convenios de pago y aprobación de las expensas extraordinarias.

NOTA: Art. 20: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros con derecho a voto.

Se recuerda el Art. 23 del estatuto sobre representación de los consocios en la Asamblea: "... los socios deberán acreditar su identidad o representación de acuerdo a las normas que dicte el Consejo de Administración...". A tal afecto, se ruega enviar el instrumento legal; poder o autorización que acredite personería o representación legal o especial, para participar en la Asamblea a: secretaria@consorciopin.org.

La documentación a tratar en la Asamblea, se encuentra a disposición de los consocios en la sede del CAPIN.

Fdo. Oscar Cañete, Adminitrador General; Susana Altamore, Síndica.

RAICES GAUCHAS**Asamblea Ordinaria**

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con el fin de convocarlos a Asamblea Ordinaria el día lunes 12 de abril del corriente año, a las 19:00 hs., en la sede de la institución ubicada en Av. Belgrano casa S/N, temas a tratar:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea junto con el presidente y secretario.
- 2) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes, y de revisor de cuentas titulares y suplentes.
- 3) Informar a los asociados del motivo del llamado fuera de término del llamado.
- 4) Consideración y aprobación de la memoria, estados contables e informe del revisor de cuentas correspondientes a los ejercicios 1 a 4, finalizados el 31 de diciembre, de 2019, de 2020, de 2021 y de 2022.

Fdo. Espinoza Lorena, Secretaria; González Jaime, Presidente.

1p 22-03-24

CENTRO HEBRAICO DE NEUQUÉN**Asamblea Ordinaria**

El Centro Hebraico de Neuquén, Personería Jurídica N° 2247/87, convoca a Asamblea Ordinaria para el día sábado 6 de abril de 2024 a las 16 hs., en la sede del CEHN sita en Alderete 1700 de Neuquén Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de DOS (2) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 37 (con cierre 31 de julio de 2023).
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

- 5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- 6) Designación de responsable para trámites ante AFIP.
- 7) Actualización de cuota social.
- 8) Adhesión al movimiento Reformista.

Estados Contables, Memoria, Balance a disposición en la sede social de lunes a viernes de 9 a 18 hs..

Fdo. Vaniria Mela, Presidenta.

1p 22-03-24

EDICTOS

Jorge Sepúlveda, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **“ROZA VALERIA RENE S/CAMBIO DE NOMBRE”**, **EXP148014/2023 JNQFA1**, cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO Y ADICIÓN DE APELLIDO ADOPTIVO, iniciado por Valeria Rene Roza, DNI 26.525.839. Publíquese por edictos en el Boletín Oficial de la ciudad de Neuquén, una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Neuquén, 6/12/2023. Fdo. Francisco Hernández, Funcionario, Oficina Judicial Familia.

2p 22-03 y 19-04-24

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela Yacante, sito Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° piso de Neuquén Capital, emplaza a TRAVEL TOUR CENTER S.A. CUIT 30-70900169-4, en autos: **“PROVINCIA DEL NEUQUÉN C/TRAVEL TOUR CENTER S.A. S/APREMIO” (Expte. N° EXD5538/14)**, para que dentro de los DIEZ (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (art. 343 del CPCYC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (CINCO) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 18 de marzo de 2024. Fdo. Vanesa A. Dinamarca, Prosecretaria.

1p 22-03-24

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela Yacante, sito Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° piso de Neuquén Capital, emplaza a los sucesores de D AMBROSIO CAYETANO DNI (01369974), en autos: **“PROVINCIA DEL NEUQUÉN C/SUCESORES DE D AMBROSIO CAYETANO S/APREMIO” (Expte. N° EXD164878/23)**, para que dentro de los DIEZ (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (art. 343 del CPCYC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (CINCO) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 18 de marzo de 2024. Fdo. Vanesa A. Dinamarca, Prosecretaria.

1p 22-03-24

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela Yacante, sito Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° piso de Neuquén Capital, emplaza a los sucesores de MASELLI MIGUEL (DNI 07.571.230), en autos: **“PROVINCIA DEL NEUQUÉN C/SUCESORES DE MASELLI MIGUEL S/APREMIO” (Expte. N° EXD168825/23)**, para que dentro de los DIEZ (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (art. 343 del CPCYC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (UN) día. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 4 de marzo de 2024. Fdo. Margarita L. Ruiz, Secretaria.

1p 22-03-24

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela Yacante, sito Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° piso de Neuquén Capital, emplaza a los sucesores de RAFFO TERESA DNI (03.367.822), en autos: **“PROVINCIA DEL NEUQUÉN C/SUCESORES DE RAFFO TERESA S/APREMIO” (Expte. N° EXD168645/23)**, para que dentro de los DIEZ (10) días a contarse desde la

última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (art. 343 del CPCYC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (UN) día. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 4 de marzo de 2024. Fdo. Margarita L. Ruiz, Secretaria.

1p 22-03-24

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Neuquén, Pcia de Neuquén, sito en calle Alte. Brown N° 155, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Juez Subrogante, Secretaría Única a mi cargo en los autos caratulados: **“VAZQUEZ MAICOL LEONEL C/AGUIRRE GARECA FAUSTO S/D. Y P. DERIVADOS DEL USO DE AUTOMOTORES (SIN LESIÓN)”**, Expte. N° 543960/2021. Publíquese edictos por DOS día en el Boletín Judicial y en uno de los diarios de mayor circulación de la zona -a elección del interesado- debiendo acreditar los mismos en la forma de práctica a fin de citar al demandado FAUSTO AGUIRRE GARECA DNI 95.481.632 para que dentro de DIEZ (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (art. 343 del CPCyC). Neuquén, 7 de noviembre de 2023. Fdo. Alejandra Serritella, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 22-03-24

María Eugenia Grimau, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“FERREYRA EDUARDO ANGEL C/SIHAM URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S Y OTRO S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO” (EXPTE. JNQCI4 EXP 552201/2023)**, cita y emplaza a Matías Germán INTERLANTE, DNI N° 34.627.193, para que en el plazo de DIEZ (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente (art. 343 del CPCyC). Fdo. Ana S. Rodriguez, Funcionaria Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 22-03-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“SALAMANCA GUSTAVO ALBERTO C/POSE CAMILA FLORENCIA S/INCIDENTE DE REDARGUCIÓN DE FALSEDAD E/A 545879/21” Expte. N° 44.234/2022**, cita al Sr. Héctor Rubén Dell Oro, DNI 28.847.344 para que dentro de CINCO (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en el presente pleito (art. 343 del CPCyC). Neuquén, 29 de febrero del año 2024. Fdo. Ana S. Rodriguez, Funcionaria Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 22-03-24

La Dra. María Eugenia Grima, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres de Neuquén, anuncia por 2 días en autos caratulados: **“ELITE SRL S/QUIEBRA” (EXPTE. N° 318656/2004)**, Secretaría Única, con domicilio calle Brown N° 115 de Neuquén Capital, que el Martillero Público (Enajenador) Néstor Edgardo Cubitto rematará en pública subastará el día miércoles 27 de marzo de 2024 a las 11,00 hs., En calle Bejarano N° 1100 de Neuquén Capital, en el estado en que se encuentra y exhibe el siguiente bien automotor: DOMINIO FOJ-000, MARCA TOYOTA, MODELO HILUX 4X2, CABINA DOBLE DX 2.5TD, TIPO PICK UP, MOTOR MARCA TOYOTA N° 2KD´7084398, CHASI MARCA TOYORA N° 8AJER32G064006727, MODELO AÑO 2006. CONDICIONES: BASE: \$2.700.000,00, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Deudas de patentes Municipalidad de Neuquén, cobro judicial mediante Certificados Legales N° 312293, 404934, 420354 y 62456 actualizada al 29/02/2024 \$108.278,60; SAEM S.A. \$16.150,95 al 26/02/2024. COMISIÓN: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. EXHIBICIÓN: Días 5/6 de marzo de 2024 de 13,30 a 16,00 hs. y dos horas antes de la subasta en la misma dirección. INFORMES: Cel.: 299-4204330. El bien se entregara al comprador en carácter de depositario Judicial hasta la aprobación de la Subasta, quien deberá constituir domicilio Legal dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Neuquén, 12 de marzo de 2024. Fdo. Mariela Dupont, Responsable de N° 5, Oficina Judicial Neuquén.

1p 22-03-24

En Legajo 53744/2023, “GOMEZ, ADOLFO ANDRES; GOMEZ, ADOLFO AGUSTIN S/ROBO CON ARMA DE FUEGO, LESIONES LEVES” y Legajo 53046/2023 “GOMEZ, ANDRES ADOLFO S/ROBO CON ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA, LESIONES LEVES AGRAVADAS”, en trámite por ante la Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, a los fines de comunicarle que en fecha 28 de Febrero de 2024 la Sra. Jueza de Garantías Dra. Laura Barbé dictó sentencia, resolviendo: I) Homologar el acuerdo propuesto por el Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa. II) Declarar a **GOMEZ, ANDRES ADOLFO**, DNI 41.437.382 (en Leg. 53046/2023 y Leg. 53744/2023) autor penalmente responsable de los delitos de robo doblemente calificado por haber ocasionado lesiones graves y por la utilización de arma de fuego en carácter de autor y en grado de tentativa, cfr. Art. 166, ap. Primero, segundo y tercer párrafo, 42 y 45 del CP (Legajo 53046/2023) y robo calificado por el uso de arma, art. 166 inc, 2do, primer párrafo, 42 y 45 del CP (Legajo 53744), ambos hechos en concurso real art. 55 del CP. III) Imponer a GOMEZ, ANDRES ADOLFO, DNI 41.437.382, la pena de cuatro (4) años y dos (2) meses de prisión de efectivo cumplimiento, la imposición de las accesorias legales y costas del proceso, por los hechos acordados en el día de la fecha conforme art. 217 y cc. del CPP, con costas art. 268 del CPP. IV) ... V) ... VI) Tener presente la renuncia a plazos de impugnación expresada por MPF y MPD. VII) Disponer el alojamiento del condenado en sede de Comisaría 6ta. hasta tanto se produzca vacante en unidad de Detención, quedando sujeto a disponibilidad de Dirección de Unidades de Detención. VIII) Ordenar que se efectúe por parte del Ministerio Público Fiscal la disposición que por Ley corresponda respecto de los secuestros que integran el presente legajo. Ordenar a MPF informe a Oficina Judicial en razón del art. 11 bis Ley 24660. IX) Regístrese la presente sentencia quedando notificada por su pública proclamación conforme los art. 195 y 196 del CPP y remítase vía electrónica. X) Practíquense las comunicaciones de rigor, dándose debida intervención a la Justicia de Ejecución Penal, cumpliendo con las constancias y comunicaciones de Ley. La sentencia quedó firme y consentida en fecha 26/02/2024, en consecuencia computará la pena impuesta el veintisiete de agosto de dos mil veintinueve (29-08-2027)”. Se deja constancia que el presente cómputo se realiza a tenor de lo prescripto por la Ley 27375. Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, 11 de marzo de 2024. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe de la Unidad de Audiencias, OFICU.

En Legajo 54439/2023, “MENDEZ, JOAQUIN ORLANDO; GARCES MAQUI, ALBERTO S/HOMICIDIO SIMPLE”, en trámite por ante la Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, a los fines de comunicarle que a los 28 días del mes de Febrero del año 2024, el Tribunal de Juicio integrado por los jueces Lisandro Borgonovo, Bibiana Ojeda y Mario Tommasi, con la Presidencia de éste último, dicta Sentencia de cesura, resolviendo: 1. Imponer a **MENDEZ, JOAQUIN ORLANDO**, titular del D.N.I. N° 41.977.919 de demás circunstancias personales obrantes en el legajo, la pena de Diez (10) años y Ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo, mas accesorias legales (art. 12 CP) y las costas del proceso, en virtud de haber sido declarado COAUTOR PENALMENTE RESPONSABLE (Sentencia 21/12/2023) del delito de “HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO” (conforme artículos 79, 45 Y 41 BIS del Código Penal) en perjuicio de la víctima William Alexis Posso, hecho ocurrido el 21/08/2023 en la ciudad de Cutral Có (art. 221, 268 y 270 del CPP). 2. Tener presente la renuncia expresa de las Partes a los plazos de impugnación. 3. Constituir en detenido a MENDEZ, JOAQUIN ORLANDO, titular del D.N.I. N° 41.977.919 en cumplimiento de la pena impuesta, manteniendo su lugar de alojamiento en la Comisaría N° 15, haciéndole saber al Jefe de Unidades del Interior de la Provincia que una vez que exista cupo en la Unidad de Detención N° 21 y conforme criterios de clasificación penitenciaria, sea el penado allí trasladado. Así también hágasele saber al Jefe de Unidades del Interior de la Provincia que en la Unidad de Detención N° 22 se encuentran alojados familiares de QFEV William Posso, pudiendo generar conflictos de convivencia entre ellos, peligrando la integridad física del aquí penado en caso de que se resuelva su estadía en esa alcaldía. 4. Disponer que esta Sentencia de cesura sea notificada a las partes a sus casillas de correo electrónico, en el término de ley, y al imputado personalmente, quien deberá ser notificado en su lugar de detención. 5. Dejar constancia, que conforme el art. 11 bis de la ley 24.660 se le informe a la víctima, Karina Posso, de los distintos planteos que puedan suscitarse en la ejecución penal de los condenados en autos, debiendo fijar domicilio y establecer el modo en que recibirá las notificaciones, pudiendo designar representante legal y proponer peritos. La sentencia quedó firme y consentida en fecha 26/02/2024 en consecuencia, Méndez agotará la pena impuesta el VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL TREINTA Y CUATRO (20-04-2034) a las 12 hs.. Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, 12 de marzo de 2024. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe de la Unidad de Audiencias, OFICU.

En Legajo 53744/2023, “GOMEZ, ADOLFO ANDRES; GOMEZ, ADOLFO AGUSTIN S/ROBO CON ARMA DE FUEGO, LESIONES LEVES”, en trámite por ante la Oficina Judicial penal de Cutral-Có, a los fines de comunicarle que en fecha 28 de Febrero de 2024, la Sra. Jueza de Garantías Dra. Laura Barbé dictó sentencia, resolviendo: I) Homologar el acuerdo propuesto por el Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa. II) III) ... IV) Declarar a **GÓMEZ AGUSTÍN ADOLFO**, DNI 46.405.437 (en Leg. 53744/2023) autor penalmente responsable del delito de robo calificado por el uso de arma, art. 166 inc. 2do. primer párrafo, 42 y 45 del CP (Legajo 53744). V) Imponer a GOMEZ, AGUSTÍN ADOLFO, DNI 46.405.437, pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, la imposición de las accesorias legales y costas del proceso, por los hechos acordados en el día de la fecha conforme art. 217 y cc. del CPP, con costas art. 268 del CPP. VI) Tener presente la renuncia a plazos de impugnación expresada por MPF y MPD. VII) Disponer el alojamiento de los condenados en sede de Comisaría 6ta. hasta tanto se produzca vacante en unidad de Detención, quedando sujeto a disponibilidad de Dirección de Unidades de Detención. VIII) Ordenar que se efectúe por parte del Ministerio Público Fiscal, la disposición que por Ley corresponda respecto de los secuestros que integran el presente legajo. Ordenar a MPF informe a Oficina Judicial en razón del art. 11 bis Ley 24660. IX) Regístrese la presente sentencia quedando notificada por su pública proclamación conforme los art. 195 y 196 del CPP y remítase vía electrónica. X) Practíquense las comunicaciones de rigor, dándose debida intervención a la Justicia de Ejecución Penal, cumpliendo con las constancias y comunicaciones de Ley. La sentencia quedó firme y consentida en fecha 26/02/2024, en consecuencia, Gómez, Agustín Adolfo compurgará la pena impuesta el veintisiete de diciembre de dos mil veintiséis (27-12-2026) a las 12 hs.. Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, 11 de marzo de 2024. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe de la Unidad de Audiencias.

1p 22-03-24

En Legajo 42289/2022, “DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO ZAPALA S/INVESTIGA PTO. ABUSO SEXUAL SIMPLE”, en trámite por ante esta Oficina Judicial, a los fines de comunicarle que en fecha 12 de Marzo de 2024 el Sr. Juez de Garantías Dr. Mario Tommasi resolvió: 1. DECRETAR LA RESPONSABILIDAD PENAL DE **ORTEGA JUAN EMILIO**, DNI 31.771.878,

por el hecho calificado como “Abuso sexual con acceso carnal”, cometido en perjuicio de la menor S.J.C., de trece años de edad, que se encuentra previsto en los artículos 119, 3° párrafo y 45 del CP. 2. La pena a cumplir es de SEIS (6) AÑOS DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. 3. Se tiene presente la renuncia a los plazos. 4. Se tiene presente la declaración del artículo 11 bis de la ley 24660. 5. El Sr. Ortega, quedará detenido en Comisaría 6° de Plaza Huincul, hasta que puede ingresar a la Unidad N° 21. 6. Este resolutorio deberá ser informado en el RIPECODIS y Registro Nacional de Reincidencia. 7. Imponer las costas del proceso y los secuestros a disposición del MPF. 8. Se deberá realizar cómputo de pena y ser notificado al Sr. Ortega, a los Defensores, fiscales y querella. La sentencia quedó firme y consentida en día 12/03/2024 en consecuencia, Ortega, compurgará la pena impuesta el ONCE DE MARZO DE DOS MIL TREINTA (11-03-2030) a las 12 hs.. Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, 14 de marzo de 2024. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefa de Unidad de Audiencias, OFICU.

1p 22-03-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de Acuerdo Pleno Nro. 10472 de fecha 12/09/2023, dictada por el Dr. Marco Lupica Cristo, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **MARTINEZ, JULIO DAMIAN** DNI 35313216, en acuerdo de partes, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional, con las costas del proceso como autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE COMETIDO MEDIANDO EXCESO EN LA LEGÍTIMA DEFENSA DE UN TERCERO, en los términos del artículos 34 inc. 7; 45 y 79 del Código Penal. DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: Fijar domicilio. No cometer nuevos delitos. Presentaciones cuatrimestrales ante la Dirección de Población Judicializada. Abstenerse de consumir estupefacientes y de bebidas alcohólicas. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del presente legajo (87) ochenta y siete días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 16/06/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis del C.P.: 12/09/2026. Neuquén, 15 de marzo del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 22-03-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de Acuerdo Pleno Nro 10316 de fecha 14/08/2023, dictada por el Dr. Marco Lupica Cristo, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **RAMIREZ, RAMON ANTONIO** DNI 10684745, en acuerdo de partes, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional, con las costas del proceso como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE CONTINUADO EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CAR-NAL en grado de tentativa en calidad de AUTOR en perjuicio de A.B., previsto y reprimido en el art. 119 primer y tercer párrafo 42, 45 y 55 del Código Penal. DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: Fijar domicilio. No cometer nuevos delitos. Presentaciones cuatrimestrales ante la Dirección de Población Judicializada. Prohibición absoluta de contacto, y de ejercer actos de intimidación, perturbación y violencia en contra de A.B. y su grupo familiar. Se le exime de la reparación económica. Abstenerse de consumir estupefacientes y de bebidas alcohólicas. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: No surge del presente legajo días con medidas de coerción privativas de libertad. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 13/08/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis del C.P.: 13/08/2026. Neuquén, 12 de marzo del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 22-03-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo Pleno Nro. 10492 de fecha 15/09/2023, dictada por el Dr. Lucas Yancarelli, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **LINCOLEO AGUAYO, JOSE MARIA** DNI 18595254, en acuerdo de partes, la pena de TRES (3) años de prisión de ejecución condicional y costas (art. 268 y 270 CPP) como autor penalmente responsable de los delitos de Abuso sexual agravado por el aprovechamiento de la convivencia con una menor de 18 años y por la guarda en calidad de autor (arts. 119 primer y cuarto párrafo incisos b y f, como también del quinto párrafo y 45 del CP. DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de TRES (3) AÑOS, las obligaciones de: A) Fijar residencia, debiendo informar cual-

quier variación de la misma, sea temporal o permanente, de manera inmediata al Juez de Ejecución; B) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada CUATRO (4) meses, debiendo acudir por primera vez dentro de los primeros quince (15) días de firme la presente. C) Prohibición de acercamiento a la víctima J.M. a menos de trescientos (300) metros, cuyo domicilio se encuentra en (...). D) Abstenerse de relacionarse, de realizar actos intimidatorios o de mantener contacto con la víctima J.M. o de molestarla de cualquier modo y por cualquier vía o por interpósita persona. E) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. F) No cometer nuevos delitos. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: No surge del presente legajo días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 14/09/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis del C.P.: 14/09/2026. Neuquén, 13 de marzo del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 22-03-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo Pleno Nro 10683 de fecha 12/10/2023, dictada por el Dr. Mauricio Zabala, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado Sr. **MEZA, LUIS MAXIMILIANO**, DNI 37175758, la pena de un (1) año y seis (6) meses de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de robo simple, hurto agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública y hurto simple, todos en concurso real (arts. 164, 163 inc. 6, 162, 55 y 45 del Código Penal). DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: 1) la obligación de realizar 144 horas de tareas comunitarias; 2) mantener el domicilio fijado e informar cualquier cambio sobre el mismo, y 3) abstenerse de consumir estupefacientes y abusar del consumo de alcohol. A los efectos del contralor de las medidas deberá realizar comparendos cuatrimestrales ante la Dirección de Población Judicializada. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del presente legajo (1) un día con medidas de coerción privativas de libertad. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 10/04/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones art.

27 bis del C.P.: 12/10/2025. Neuquén, 13 de marzo del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 22-03-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo Pleno Nro 9384 de fecha 07/11/2022, dictada por la Dra. Carina Álvarez, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado Sr. **AGUILAR, JEREMIAS VALENTIN**, DNI 44846095, en acuerdo de partes, la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL como autor penalmente responsable de los delitos de Hurto agravado por escalamiento, en grado de tentativa (arts. 163 inc. 4to., 42 y 45 del CP). Encubrimiento por receptación dolosa (art. 277 inc. 1ro. CP) y como coautor del delito de Robo agravado por perpetrarse en despoblado y en banda en grado de tentativa (arts. 166 inc. 2do., 42 y 45 del CP) todo en concurso real (art. 55 del CP). DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1. Fijar domicilio y Someterse al contralor de la Dirección de Asistencia a población judicializada cada seis (6) meses (Art. 27 bis inc. 1ro del CP). 2. No abusar de consumir bebidas alcohólicas, ni usar estupefacientes y drogas (art. 27 bis inc. 3ro. del CP). 3. Acreditar la culminación de la educación secundaria (art. 27 bis inc. 7mo. del CP). 4. Realizar una capacitación en trabajo u oficio, o acreditar haber adquirido oficio o trabajo (art. 27 bis inc. 7mo. del CP). 5. Realizar tratamiento contra las adicciones, de desintoxicación (art. 27 bis inc. 6to. del CP); todo bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena impuesta. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del presente legajo (1) un día con medidas de coerción privativas de libertad. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 05/11/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis del C.P.: 06/11/2025. Neuquén, 13 de marzo del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 22-03-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de Acuerdo

Pleno nro. 10315 de fecha 14/08/2023, dictada por la Dra. Carina Álvarez, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **SORRENTINO, LUCIANO RAFAEL** DNI 43482855, en acuerdo de partes, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de Robo agravado por ser en poblado y en banda conforme las previsiones de los arts. M167 inc. 2do y 45 del C.P.. DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: a) Fijar domicilio en la vivienda denunciada en el legajo y someterse cada cuatro (4) meses al contralor y cuidado de la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada (Art. 27 bis inc. 1ro. del C.P.); y b) abstenerse de abusar de consumir bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes y drogas (art. 27 bis inc. 3ro del C.P.), bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena impuesta. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: No surge del presente legajo días con medidas de coerción privativas de libertad. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 13/08/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis del C.P.: 13/08/2026. Neuquén, 18 de marzo del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 22-03-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de Acuerdo Pleno Nro 10396 de fecha 30/08/2023, dictada por el Dr. Raúl Aufranc, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **MATUS FONSECA, NULFO LUIS** DNI 17868603, en acuerdo de partes, la pena de TRES AÑOS de PRISIÓN de CUMPLIMIENTO CONDICIONAL, más costas del presente proceso (art. 268 y ss. del C.P.P.) como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple dos hechos en concurso real- y en carácter de autor, previsto y reprimido en los Artículos 45, 55 y 119 párrafo primero del Código Penal. DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de TRES AÑOS, las obligaciones de: a) mantenimiento de residencia/domicilio; b) la prohibición absoluta de todo tipo de comunicación, acercamiento (doscientos metros) y realización de actos de perturbación, intimidación, molestia, violencia de cualquier tipo respecto de la aquí damnificada y su progenitora, ya sea personalmente o a través de terceras personas, ya sea directamente o a través de medios técnicos (telefo-

nía, mensajería, redes sociales, etc.); c) control de la Dirección de Población Judicializada (periodicidad cuatrimestral); d) no abuso de bebidas alcohólicas ni uso de estupefacientes; e) no comisión de delito alguno. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: No surge del presente legajo días con medidas de coerción privativas de libertad. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 29/08/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis. del C.P.: 29/08/2026. Neuquén, 15 de marzo del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 22-03-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo N° 10450 de fecha 07/09/2023, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **MELLA, LUIS VALENTIN** DNI 27666698, la pena de CINCO (5) AÑOS y SEIS (6) MESES de prisión de efectivo cumplimiento, como coautor del delito de Robo doblemente agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada y en poblado y en banda (tres hechos) en Concurso real conforme a lo previsto y reprimido en los arts. 166 inc. 2do., tercer párrafo, 167 inc. 2do., 55 y 45 del Código Penal. Declarando su Primera Reincidencia (art. 50 del C.P.) Imponiendo al condenado las costas del proceso (Art. 270 del C.P.P.). INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del Sistema Lotus que el Sr. Mella ha estado con medidas de coerción privativas de libertad, en las siguientes fechas: Legajo 201756: desde el 15/10/2021 por el término de 1 mes. Legajo 248904: desde el 01/02/2023 al 01/03/2023 fecha en la que le dictaron la rebeldía y captura en el legajo 201756 (1 mes) y desde el 17/05/2023 sin recuperar la libertad a la fecha y conforme se informa por Oficio N° 7345/2023 el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 fue el día 27/10/2023. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, MELLA, LUIS VALENTIN: 1) Agotará la pena impuesta el día: 18/09/2028 a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 17/12/2025. 3) Libertad asistida el día: 18/06/2028. Neuquén, 15 de marzo del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 22-03-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo pleno N° 10290 de fecha 09/08/2023, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **CORONADO, AGUSTIN ALEXIS** DNI 42449762, la pena única de cinco (5) años y tres (3) meses de prisión de cumplimiento efectivo con la inhabilitación absoluta del art. 12 C.P por el mismo tiempo de la condena y las costas del proceso, por resultar autor penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma blanca en calidad de autor, previsto y reprimido en el art. 164 inc. 2 y 45 del Código Penal. Se revoca la sentencia de prisión condicional dispuesta bajo Sentencia de acuerdo 4800 de acuerdo pleno de fecha 12 de septiembre de 2019. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual 257924 que el Sr. Coronado ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 31/03/2023 sin recuperar la libertad y conforme se informa por Oficio N° 3177/2023 el ingreso a la Unidad de Detención N° 12 fue el día 19/10/2023. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 17/03/2023, CORONADO, AGUSTIN ALEXIS: 1) Agotará la pena impuesta el día: 29/06/2028 a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 13/11/2025. 3) Libertad condicional el día: 28/09/2026. 4) Libertad asistida el día: 29/03/2028. Neuquén, 18 de marzo del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 22-03-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo pleno N° 10661 de fecha 17/10/2023, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **CISNEROS, HUGO MAXIMILIANO** DNI 41978725, la pena de 6 años y 8 meses de prisión de cumplimiento efectivo con las accesorias y costas, por los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego dos hechos y robo simple un hecho en grado de tentativa, portación de arma de guerra o uso civil condicional en calidad de AUTOR y Abuso de arma en calidad de coautor, previsto y reprimido en el art. 104 del CP y 45 en concurso real, previsto y reprimido en el art. 166 inc. 2 y 164 42 y 189 bis, 45 y 55 del Código Penal. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que el Sr. Cisneros ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 24/10/2022, en fecha 06/10/2023 la Sra. Jueza

de Ejecución Dra. Gass Raquel dispuso el inicio de ejecución y conforme se informó por Oficio N° 1078/2024 el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 fue el día 22/02/2024. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fechas 11/09/2022 y 22/10/2022, CISNEROS, HUGO MAXIMILIANO: 1) Agotará la pena impuesta el día: 23/06/2029 a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 21/02/2026. 3) Libertad condicional el día: 03/04/2027. 4) Libertad asistida el día: 23/03/2029. Neuquén, 18 de marzo del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 22-03-24

Dr. Carlos Choco, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 sito en calle Etcheluz N° 650, en autos **“BARRA DORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXP. 81942/2023**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante DORA BARRA DNI N° 4.740.684 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario la Mañana de Neuquén. Zapala, 5 de marzo del año 2024. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 22-03-24

El Dr. Carlos Choco, Juez Subrogante de 1° Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, Secretaría n° 2 a cargo del Dra. Vanina Suárez, en los autos: **“CONTRERAS SALVO RICARDO SEBASTIAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 83069/2024**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante CONTRERAS SALVO, RICARDO SEBASTIAN (DNI 93.012.367), para que en el plazo de 30 días lo acrediten. Publíquense por el termino de un día en el Boletín Oficial y tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, 26 de febrero de 2024. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 22-03-24

POR DISPOSICIÓN DEL DR. CARLOS CHOCO, JUEZ DEL JUZGADO DE

PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **“MATUS DE LA PARRA WALTER ANTONIO S/SUCESIÓN ABINTESTATO” EXPTE. NRO. 39937/2023**. SE HA ORDENADO PUBLICAR EDICTOS POR TRES DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL DIARIO LA MAÑANA DE NEUQUÉN, CITANDO A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, PARA QUE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS LO ACREDITEN. Chos Malal, 29 de febrero del 2024. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 22-03-24

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, sito en la calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes de la Provincia del Neuquén, República Argentina, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don BIELMA, FELIX (DNI N° 7.304.641), de estado civil CASADO con DUARTE, FELICINDA DE CARMEN, de nacionalidad ARGENTINA, quien falleciera en la ciudad de San Martín de los Andes el día 03/06/1999, siendo su último domicilio en BARRIO VAMEP de la ciudad de San Martín de los Andes y de la causante Doña DUARTE, FELICINDA DEL CARMEN (DNI N° 3.296.038), de estado civil VIUDA, de nacionalidad ARGENTINA, quien falleciera en la ciudad de San Martín de los Andes el día 16/01/2016, siendo su último domicilio en casa 12- B° VAMEP 48 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, lo acrediten dentro del plazo de TREINTA (30) días (Art. 725 del C.P.C.C.), en autos caratulados: **“DUARTE FELICINDA DEL CARMEN Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 75466/2023)**. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por el plazo de UN (1) DÍA. Junín de los Andes, ... de ... de 2024.

1p 22-03-24

El Dr. Luciano Zani, Juez sobragrante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 del la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad

de Junín de los Andes, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HILDA VICENTA FARIAS (DNI Nro. 6.509.955), a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“FARIAS HILDA VICENTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 31.836/2012**. Publíquense edictos por tres días en el DIARIO RÍO NEGRO O LA MAÑANA DEL NEUQUÉN y por un día en el BOLETÍN OFICIAL. Junín de los Andes, 26 de mayo del año 2022. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 22-03-24

El Dr. Francisco Astoul Bonorino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería de Villa La Angostura, Secretaria Única, a cargo del Dr. Fabricio Alejandro Sayans, con asiento de funciones en Bv. Pascotto 325 de la ciudad de Villa la Angostura, provincia de Neuquén, en autos: **“MARTON HILDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. JVACI1-17796/2024)**, cita a todas aquellas personas y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera MARTON Hildo Ricardo, D.N.I. N° 10.836.952, de estado civil CASADO, de nacionalidad ARGENTINA, quien falleciera en la ciudad de Villa La Angostura, el 07/12/2023, con último domicilio en Ávila N° 821, B° Peumayen de ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, para que se presenten y lo acrediten en el término de TREINTA (30) DIAS. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 (un) día. En Villa La Angostura, 13 de marzo de 2024. Fdo. Dr. Fabricio A. Sayans, Secretario.

1p 22-03-24

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, sito en calle Misiones 551, 1° piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DON TOMAS OMAR RODOLFO, DNI N° 28.624.040, en autos caratulados: **“TOMAS OMAR RODOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. 108315/2023)**. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el boletín oficial de la provincia del Neuquén. Cutral-Có, 1 de marzo de 2024. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica, Prosecretaria.

1p 22-03-24

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° piso de la ciudad de Cutral Có, en autos: **“RAMOS JOSE EMILIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 109979/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante RAMOS JOSE EMILIO DNI N° 18.606.318, para que en el plazo de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia del Neuquén. Cutral Có, 12 de marzo del año 2024. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 22-03-24

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, sito en calle Misiones Esq. Chubut de la Ciudad de Cutral Có, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, declara abierto el Juicio Sucesorio del Sr. DOMINGO MONTES, DNI 7.296.439 y la Sra. Celia NARAMBUENA, DNI 2.045.032, por el cual se cita y emplaza a herederos y acreedores por el plazo de treinta días en autos: **“MONTES DOMINGO y NARAMBUENA CELIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. 98266/20**, debiendo publicarse edictos por un (1) día en el boletín oficial de la provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 10 de octubre del 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 22-03-24

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, Piso 1 de la ciudad de Cutral-Có, en autos: **“FUENTES LEONARDO S/SUCESIÓN ABINTESTATO” (EXP. 109919/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, FUENTES LEONARDO DNI 7.576.369, para que en el plazo de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por tres (3) días en un diario con circulación en la zona. Cutral Có, 18 de marzo del 2024. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 22-03-24

El Dr. Carlos Choco, Juez Subrogante de 1° Instancia del Juzgado Civil, Co-

mercantil, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en los autos: “**ARANDA, EDITH SUSANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, **EXpte. N° 83366/2024**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante ARANDA, Edith Susana (DNI. 11.858.802), para que en el plazo de 30 días lo acrediten. Publíquense por el término de un día en el Boletín Oficial y tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, 18 de marzo de 2024. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 22-03-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**GUTIERREZ HERRERA NELSON ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **555823/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, GUTIERREZ HERRERA NELSON ANTONIO, DNI 18.814.489 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de marzo del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-03-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**VARGAS ROSARIO DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **555703/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, VARGAS ROSARIO DEL CARMEN, DNI 11.747.919 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de marzo del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-03-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en

autos: “**VICENTE JUAN JOSE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **555800/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, JUAN JOSÉ VICENTE, DNI M7.576.025 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de marzo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-03-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**PEREZ DORA ELBA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **551236/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, DORA ELBA PEREZ, DNI: 13.447.397 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de marzo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-03-24

Maria Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**MARIANO NELIDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **554587/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, NELIDA MARIANO, DNI 3.237.999 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 01 de diciembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-03-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**SONCINI FARINA MARIA INES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”

555783/2024, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, SONCINI FARINA MARIA INES, DNI 10.951.530 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de marzo del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-03-24

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“NAMUNCURA BAUTISTA BAUDILIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555808/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, BAUTISTA BAUDILIO NAMUNCURA DNI 13.254.480 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de marzo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-03-24

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ALVAREZ NORMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555682/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, NORMA ALVAREZ, DNI 10.954.019 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de marzo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-03-24

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“MAGALLANES CARMEN ELISABETH S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**

553477/2023, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, CARMEN ELISABETH MAGALLANES DNI 17.045.448 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-03-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“PAVEZ OLIVA SANTIAGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555822/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SANTIAGO PAVEZ OLIVA, DNI 92.895.569 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de marzo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-03-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“CARBO FLORA PASCUALA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555777/2024**, cita y emplazada a herederos y acreedores del causante, CARBO FLORA PASCUALA, DNI 876379 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de marzo del año 2024. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-03-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en au-

tos: **“REUQUE TEOFILO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 549666/2022**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, TEOFILO REUQUE, DNI 7.300.252 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de octubre del año 2022. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén.

1p 22-03-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“SEPULVEDA HECTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 552241/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, HECTOR SEPULVEDA -DNI 7.578.149- para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de febrero del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-03-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“CURONE OTERO JUAN IGNACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555845/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, CURONE OTERO JUAN IGNACIO, DNI 26.661.964 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de marzo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-03-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“CAMPOS ALEGRÍA ANIBAL Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555845/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, CAMPOS ALEGRÍA ANIBAL Y OTRO, DNI 26.661.964 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de marzo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

TATO” 555794/2024, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes ANIBAL CAMPOS ALEGRÍA DNI N° 18.654.823 y BLANCA ELVIRA NAVARRETE DNI N° 4.936.876 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de marzo del año 2024. Natalia Chiaradio, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-03-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“GONZALEZ GALINDO ADAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 550921/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, GONZALEZ GALINDO ADAN, DNI 8377.916 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de febrero del año 2024. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 22-03-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“BUAMSCHA ENRIQUE ARTURO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555031/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ENRIQUE ARTURO BUAMSCHA DNI 14.538.703 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de diciembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-03-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“KOLLN NORMA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**

554913/2023, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, “KOLLN NORMA BEATRIZ, DNI 12.847.974 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-03-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ORTIZ ELIAS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555138/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ELIAS ORTIZ DNI 8.430.689 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de marzo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-03-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“MERIÑO ELIANA MARIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 554767/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, MERIÑO ELIANA MARIA, DNI 5.620.940 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de febrero del año 2024. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-03-24

María Eliana Reynals, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“GARRIDO GARRIDO LUK ENEMITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 553154/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante,

GARRIDO GARRIDO LUK ENEMITA, DNI 93.766.126 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de marzo del año 2024. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-03-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“BRAVO, DELFIN Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555697/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, BRAVO DELFIN, DNI N° 3.021.730 y FIEBELKORN NILDA NOEMI, DNI N° 4.024.011 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de marzo del año 2024. Fdo. Giuliana G. Zalletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-03-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“BUSTO JULIO ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555724/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, JULIO ENRIQUE BUSTO, DNI 4.622.154 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de marzo del año 2024. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-03-24

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“TRONCOSO JOSE DE LA CRUZ Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 525825/2019**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante HERMINDA ORTIZ DNI N° 9.737.132 para que en el plazo de treinta (30) días

se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de noviembre del año 2022. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-03-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“TRONCOSO SÁNCHEZ JOSÉ SANTOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555670/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, JOSÉ SANTOS TRONCOSO SANCHEZ, DNI 93.597.715 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de marzo del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-03-24

María Guadalupe Losada, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“MORALES JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555209/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Carlos MORALES, DNI 22.440.746, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de febrero del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-03-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“GARROS SANTIAGO FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555813/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, GARROS SANTIAGO FRANCISCO, DNI 10.769.828 para que en el plazo de

treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de marzo del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-03-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“HERNANDEZ BAEZA CRESCENCIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 553462/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, CRESCENCIO HERNANDEZ BAEZA, DNI 13.970.951 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-03-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“LUDUEÑA JUAN Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555751/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, JUAN LUDUEÑA DNI 6.926.997 y GRACIELA PEREYRA DNI 3.788.754 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de marzo del año 2024. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-03-24

María Guadalupe Losada, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“COLLANTES LUIS ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555629/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis Alfredo COLLANTES, DNI 6.956.727, para que en el plazo de treinta (30) días

se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de febrero del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-03-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ELIA EDUARDO MARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 554959/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Eduardo Mario ELIA, DNI 11.703.617, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de febrero del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-03-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ARIAS PAILLALEF TERESA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555091/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante TERESA DEL CARMEN ARIAS PAILLALEF -DNI 92.682.304- para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de febrero del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-03-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“IENCENELLA ARMANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555833/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, IENCENELLA ARMANDO, DNI 7.563.862 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten

a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de marzo del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 22-03-24

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“VILLAR MARIA INES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 547681/2022**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, VILLAR MARIA INES D.I 6.074.091 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de mayo del año 2022. Silvia Inés De Glee Secretaria. Fdo. Scalgiotti Mariela Roxana.

1p 22-03-24

Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra Bozzano, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Inés De Glee, sito en la calle Brown 155, Ciudad Neuquén Capital, Provincia de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Américo Sergio MARQUEZ, con DNI 7.820.543, para que dentro de los TREINTA (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **“MARQUEZ AMERICO SERGIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (P1SUCE 219421/2021)**. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial. Neuquén, ... de ... de 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Bozzano Alejandra Cristina.

1p 22-03-24

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 3036/23**. Neuquén, 02 de octubre de 2023. VISTO: El expediente 2714-022607/1999-00002/2019. CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Resolución N° 1110/88 a favor del Sr. Carlos

Fernando MORCON DNI N° 7.962.594 y de la Sra. Rosario ESCUDERO LC N° 6.266.657 (Inscripto N° 33827), respecto al inmueble identificado como: Lote 23, Manzana 431, Casa 36, Nomenclatura Catastral N° 09-30-052-3159-0000, Plan 102 Viviendas FONAVI Covenio Cooperativa Interior Neuquino en la localidad de Cutral Có. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 3547/23**. Neuquén, 30 de noviembre de 2023. VISTO: El expediente 3967-000820/2004 CONSIDERANDO Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN conferida por Resolución N° 0933/89 a favor del Sr. Mariano COLL MORITAN DNI N° 5.942.790 y la Sra. Norma MORERO DNI N° 11.680.685 (Inscripto N° 31085) respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 09, Manzana 240, Casa 162, Nomenclatura Catastral N° 09-23-043-3355-0000, CU 131434, Plan 50 Viviendas Federalismo de la localidad de Centenario, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 0029/24**. Neuquén, 11 de marzo de 2024. VISTO: El expediente EX-2024-00354466-NEU-LEGAL#IPVU y N° 9170-009343/2022. CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0459/85 a favor del Sr. Aristides MARTINEZ DNI N° 10.437.361 (Inscripto N° 16329) de la unidad habitacional identificado como: Manzana R, Lote 3, Nomenclatura Catastral N° 09-21-084-1397-0000, Plano de Mensura N° 2318-0287/80, CU 106606, Barrio Valentina Sur de Neuquén Capital, según los considerandos mencionados anteriormente. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de

esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 3074/23**. Neuquén, 05 de octubre de 2023. VISTO: El expediente 9170-003014/2021. CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Resolución N° 00012/01 al Sr. Dante Cristian VIDMAN DNI N° 22.619.065, sobre los derechos y acciones que le corresponde de la unidad habitacional identificada como: CU 101005, Lote 5, Manzana 14 A, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-8766-0000, Plano de Mensura N° E2756-4041/00 Plan 29 Viviendas, Barrio Melipal en la Ciudad de Neuquén quedando como única titular de la vivienda la Sra. Mirta Patricia GARCIA DNI N° 23.201.451 (Inscripto N° 53505), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 3003/23**. Neuquén, 26 de septiembre de 2023. VISTO: El expediente 7441-000970/2016. CONSIDERANDO: Artículo 3º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Resolución N° 0575/89 a favor de la Sra. Ines RAÑIL LC N° 4.599.461 (Inscripto N° 18919), respecto a la unidad identificada como: Manzana 34 A, Lote 18, Casa 12, Nomenclatura Catastral N° 09-30-046-9719-0000, Plan 26 Viviendas Federalismo. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 3069/23**. Neuquén, 05 de octubre de 2023. VISTO: El expediente 3967-015404/2005. CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Resolución N° 2019/99 a favor del Sr. Fernando Nato ARAVENA DNI N° 17.631.634 respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana A, Lote 32, B° Valentina Sur de la Ciudad de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-7183-0000, Plano de Mensura E2756-1908/98, C.U. 100464, por falta de ocupación, quedando como única titular de la unidad

habitacional la Sra. María Cristina COLIN DNI N° 24.667.339 (Inscripto N° 96379), según los motivos expuestos en la parte considerativa. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 3005/23**. Neuquén, 25 de septiembre de 2023. VISTO: El expediente 7441-002580/2016. CONSIDERANDO: Artículo 3°: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Resolución N° 0619/90 a favor del Sr. Jorge SEPULVEDA DNI N° 10.213.780 respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana 08, Lote 11, Casa 11, C.U. 104710, B° Islas Malvinas de la Ciudad de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-7183-0000, Plano de Mensura N° 2318-3897/89, por falta de ocupación, quedando como única titular de la unidad habitacional la Sra. Rosa Irenia ESCOBAR HENRIQUEZ DNI N° 92.942.784 (Inscripto N° 33473), según los motivos expuestos en la parte considerativa. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 3008/23**. Neuquén, 25 de septiembre de 2023. VISTO: El expediente 8241-002081/2018. CONSIDERANDO: Artículo 4°: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Disposición N° 0404/83 a favor del Sr. Francisco APAZA DNI N° 10.437.271, respecto al Inmueble identificado como: Manzana 05, Lote 16, Dúplex 14, C.U. 74296, Sector A, B° Parque Industrial de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-2755-0000, Plano de Mensura N° 2318-0960/82 totalmente cancelado, por falta de ocupación, quedando como única titular Balbina GUTIERREZ SANCHEZ DNI N° 92.576.358. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urba-

nismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN Nº 2982/23**. Neuquén, 20 de septiembre de 2023. VISTO: El expediente 9170-004749/2021. CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Resolución Nº 1401/16 a favor el Sr. Sergio Antonio BOLLLO DNI Nº 28.183.313, respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana 48, Casa 20, Sector Norte, C.U. 148981, Bº Z1 de la Ciudad de Neuquén, por falta de ocupación y pago, quedando como única titular de la unidad habitacional la Sra. Betina Gisela ANCATRUZ DNI Nº 24.527.664 (Inscripto Nº 1022233), según los motivos expuestos en la parte considerativa. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN Nº 1538/23**. Neuquén, 12 de mayo de 2023. VISTO: El expediente 5841-004071/2012. CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución Nº 1103/87 a favor del Sr. Héctor Isaac IBALACA SAEZ DNI Nº 8.578.804 y la Sra. Margot MALDONADO FUENTES DNI Nº 92.682.501 (Inscripto Nº 91618) de la unidad habitacional identificado como: Manzana 22, Casa 46, Lote 11, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-5755-0000, Plano de Mensura Nº 2318-2963/87, CU 111716, Plan 180 Viviendas Federalismo Bº Villa Ceferino de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN Nº 2993/23**. Neuquén, 25 septiembre de 2023. VISTO: El expediente 9170-008957/2022. CONSIDERANDO: Artículo 1º: DÉSE DE BAJA al Certificado de Ocupación Provisoria del año 1998 respecto al inmueble identificado como: Manzana 09, Lote 21,

sin Nomenclatura Catastral por no contarse con mensura aprobada en subdivisión parcelaria, Sector Amanecer, Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén otorgado a favor de la Sra. Lidia Verónica DELGADO MONTESINO DNI N° 92.856.133 y el Sr. Gustavo Leonardo MOSQUEIRA NAHUEL DNI N° 92.522.597. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 2928/23**. Neuquén, 14 de septiembre de 2023. VISTO: El expediente 9170-000194/2020. CONSIDERANDO: Artículo 1°: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1013/92 a favor del Sr. Wenceslao Ricardo ROJAS LE N° 8.028.297 y la Sra. Carmen BUSTOS LC N° 5.437.907 (Inscripto N° 35372) de la unidad habitacional identificado como: Manzana 283, Lote 15, Casa 01, Nomenclatura Catastral N° 09-23-043-6677-0000, Plan 100 Viviendas FONAVI BIRF de la localidad de Centenario, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 2684/23**. Neuquén, 22 de agosto de 2023. VISTO: El expediente 3967-001398/2004. CONSIDERANDO: Artículo 1°: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1110/88 a favor del Sr. Fernando LILLO LILLO DNI N° 92.467.970 y la Sra. Margarita PAREDES DNI N° 5.777.569 (Inscripto N° 6845) de la unidad habitacional identificado como: Casa 33, Lote 20, Manzana 431, Nomenclatura Catastral N° 09-30-052-3062-0000, Plan 102 Viviendas FONAVI Coop. Interior Neuquino de la localidad de Cutral Có, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones

de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 3477/23**. Neuquén, 23 de noviembre de 2023. VISTO: El expediente 7441-000052/2016. CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0771/86 y Resolución N° 0669/88 a favor de Sra. Delia del Carmen MUÑOZ DNI N° 12.066.056 (Inscripto N° 20688) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 15, Dúplex 14, Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Neuquén, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 3314/23**. Neuquén, 02 de noviembre de 2023. VISTO: El expediente 5841-011369/2014. CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Resolución N° 0985/13 a favor de la Sra. Ernestina Edith NAVARRO DNI N° 18.428.787 (Inscripto N° 1026634) respecto a la unidad identificada como: Manzana 287, Lote 09, Casa 92, Nomenclatura Catastral N° 09-23-047-5210-0000, Plan 100 viviendas FONAVI – BIRF de la localidad de Centenario. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 3264/23**. Neuquén, 31 de octubre de 2023. VISTO: El expediente 2367-000062/2001-00239/2004. CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN conferida mediante Resolución N° 1318/97 a favor de la Sra. Liliana MONSALVE DNI N° 13.970.594 (Inscripto N° 29078); respecto de la unidad habitacional identificada como: Departamento 13 A - Manzana 3 - Lote 20 - Piso PB, Plan 178 Viviendas FONAVI TCI- Barrio Gran Neuquén Sur, Nomenclatura Catastral 09-21-068-8918-0002 de la Ciudad de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 3235/23**. Neuquén, 27 de octubre de 2023. VISTO: El expediente 8241-004174/2019. CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Resolución N° 00186/01 al Sr. Carlos Alejandro ANDRES DNI N° 21.980.770, sobre los derechos y acciones que le corresponde de la unidad habitacional identificada como: Manzana N, Casa 43, sin Nomenclatura Catastral por no contarse con mensura aprobada en subdivisión parcelaria, Plan 44 Viviendas FONAVI, Sector Kartódromo, Barrio San Lorenzo Sur de Neuquén Capital, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Vanesa Beatriz MARTINEZ DNI N° 26.144.807 (Inscripto N° 43996), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 3082/23**. Neuquén, 05 de octubre de 2023. VISTO: El expediente 9170-007326/2022. CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1110/16 a favor del Sr. Alfredo Hugo ROUSSILLON DNI N° 28.621.267 respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 08, Lote 22, C.U. 149609, Plan 99 Viviendas e Infraestructura, B° La Sirena de Neuquén Capital, sin Nomenclatura Catastral por no contarse con mensura aprobada en subdivisión, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 3126/23**. Neuquén, 09 de octubre de 2023. VISTO: El expediente 9170-009457/2022. CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación con-

ferida mediante Resolución N° 0022/16 a favor del Sr. Agustín Maximiliano FRANCO DNI N° 32.428.330 y la Sra. Estefanía Yolanda SEPULVEDA DNI N° 35.492.524 (Inscripto N° 1035591) respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 21, Lote 23, CU 150553, B° Cuenca XVI de Neuquén Capital, sin Nomenclatura Catastral por no contarse con mensura aprobada en subdivisión parcelaria, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 3081/23**. Neuquén, 05 de octubre de 2023. VISTO: El expediente 8241-006937/2019. CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN conferida por Resolución N° 1796/16 respecto del Sr. Cesar Rodrigo Campos Suazo, DNI N° 25.725.889, por falta de ocupación y pago, en un todo de conformidad con lo establecido en el Artículo 86° de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo y Artículo 19° del Reglamento Administrativo de la ex Dirección General de Regularización Habitacional (Resolución I.P.V.U. N° 0169/14). Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 3059/23**. Neuquén, 04 de octubre de 2023 VISTO: El expediente 9170-000552/2020. CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Resolución N° 01145/92 a favor del Sr. Raúl CIDES, DNI. N° 18.358.957, sobre los derechos y acciones que le corresponde por Resolución N° 01145/92, de la unidad habitacional identificada como: Casa N° 84 - Lote 11 - Manzana 450 del Plan 100 Viviendas FO.NA.VI de la localidad de Cutral Có - Nomenclatura Catastral: 09-30-070-3874-0000, Expediente de Mensura N° 2318-3785/89, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Norma Elizabeth NAVARRETE – DNI N° 17.358.029. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 3077/23**. Neuquén, 05 de octubre de 2023. VISTO: El expediente 9170-002820/2021. CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Decreto N° 0149/75 a favor del Sr. Andrés Ramón DE LA CRUZ DNI N° 7.336.125 (Inscripto N° 80115), respecto al inmueble identificado como: Lote 6, Manzana 252 A, Casa 806, Nomenclatura Catastral N° 09-30-048-4871-0000, Plan 100 Viviendas Plan Alborada III en la localidad de Cutral Có. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 3356/23**. Neuquén, 08 de noviembre de 2023. VISTO: El expediente 7441-003941/2017. CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1501/13 a favor del Sr. MOLINA Julio Cesar DNI N° 28.792.846 y la Sra. MIRANDA Luciana Lidia DNI N° 29.047.530 (Inscripto N° 1037744) respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana C1, Lote 4, Sector Alma Fuerte II, B° “Esfuerzo” de Neuquén Capital, sin Nomenclatura Catastral por no contarse con mensura aprobada en subdivisión parcelaria, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX2023-01677732-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 11 – CASA 08 – BARRIO Z1 de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en CARMEN DE PATAGONES Y FÉLIX SAN MARTÍN de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 7741-005546/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 7 B – LOTE 1 – BARRIO Z1 de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en CARMEN DE PATAGONES Y FÉLIX SAN MARTÍN de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 9170-009114/2022**, cito y emplazo por el termino de diez (10) días a la Sra. CASTEBLANCO ESPERANZA GLORIA DNI Nº 10.042.483 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA R17 – LOTE 23 – CASA 10 - PLAN 30 VIVIENDAS FEDERALISMO de la Localidad de PICÚN LEUFÚ, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martin de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 2714-015038/1998-00001/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. ROSA LLANCA DNI Nº 11.339.881 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA X – CASA 33 – BARRIO VALENTINA SUR de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentarse en CARMEN DE PATAGONES Y FÉLIX SAN MARTÍN - NEUQUÉN CAPITAL, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 9170-009228/2022**, cito y emplazo por el término de diez

(10) días a los Sres. MARIA PIA BOGLIOLO DNI N° 21.795.043 y CLAUDIO FABIAN SALAZAR DNI N° 23.058.820 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA K – MONOBLOCK 19 – 1° PISO - DEPARTAMENTO 03 - PLAN 88 VIVIENDAS FONAVI – SECTOR KARTODROMO de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentarse en CARMEN DE PATAGONES Y FÉLIX SAN MARTÍN - NEUQUÉN CAPITAL, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7441-005327/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. BRIGIDO MELLA DNI N° 18.279.294 y/o a quien/quienes se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA G – LOTE 06 – PLAN 192 SOLUCIONES HABITACIONALES – BARRIO GRAN NEUQUÉN NORTE de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE ADJUDICACIÓN. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-001244/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. NAMUNCURA ENRIQUE ANDRES DNI N° 17.834.984 y ALTAMIRANO PATRICIA ALEJA DNI N° 23.131.370 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA Z – LOTE 31 – CASA 49 – PLAN 50 VIVIENDAS FONAVI BIRF de la Localidad de PICÚN LEUFÚ, a presentarse en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN – NEUQUÉN CAPITAL, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 5841-002207/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. ANTONIO SOLIS DNI N° 20.789.960 y MONICA SOTO DNI N° 23.612.573 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 20 – CASA 19 – LOTE 6 – PLAN 25 VIVIENDAS FEDERALISMO de la Localidad de EL CHOCÓN, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 4742-017140/2011**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. JOSE LUIS PEREZ DNI N° 13.396.712 y LITA NORA IBAZETA DNI N° 16.217.965 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: MANZANA 16 B – CASA 13 – LOTE 5 – PLAN 25 VIVIENDAS FEDERALISMO de la Localidad de EL CHOCÓN, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 4742-007792/2009**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. JUAN FIDEL ANCAFIL DNI N° 13.435.057 y VERONICA DEL CARMEN GARRIDO MENDOZA DNI N° 92.387.682 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: MANZANA 25 – LOTE 14 – SECTOR BELÉN – BARRIO HIBEPA de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 4742-015290/2011**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. HILARIO JUAN CATRICHEO DNI N° 7.575.466 a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: CASA 782 - PLAN 1099 VIVIENDAS FONAVI de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en CARMEN DE PATAGONES Y FÉLIX SAN MARTÍN de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7741-006032/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. MARIO CANEO SAN MARTIN DNI N° 18.179.796 y REINA VEGA DNI N° 18.179.808 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 238 B – CASA 47 – LOTE 11 – PLAN 180 VIVIENDAS FONAVI - BIRF de la localidad de CUTRAL CO, a presentar en CARMEN DE PATAGONES Y FÉLIX SAN MARTÍN de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 3967-023324/2006**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. ROSA JARA DNI N° 0.720.752 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 202 – LOTE 03 – SECTOR ALUVIONALES BARRIO ISLAS MALVINAS de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en CARMEN DE PATAGONES Y FÉLIX SAN MARTÍN de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2023-02515479-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 6 – CASA 17 – BARRIO Z1 de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en CARMEN DE PATAGONES Y FÉLIX SAN MARTÍN de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 2904/23**. Neuquén, 13 de septiembre de 2023. VISTO: El expediente 8241-003020/2018. Artículo 1°: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1214/91 a favor del Sr. Alberto Antonio CASTILLO DNI N° 17.776.748 y la Sra. Rita del Carmen CANDIA DNI N° 22.312.208 (Inscripto N° 41604) de la unidad habitacional identificado como: Manzana B, Casa 18, Nomenclatura Catastral N° 01-30-051-9425-0000, Plan 21 Viviendas Convenio S.V.O.A BIRF de la localidad de Las Ovejas, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 3533/23**. Neuquén, 28 de noviembre de 2023- VISTO: El expediente 9170-009935/2022. CONSIDERANDO: Artículo 1°: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Resolución N° 0640/16 a favor del Sr. Segundo PADILLA MELLADO DNI N° 92.930.975, respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana B, Dúplex 08, Plan 170 Viviendas FO.NA.VI. Smata, B° Unión de Mayo de la Ciudad de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-4857-0000, por falta de ocupación, quedando como única titular de la

unidad habitacional la Sra. Celia ÑEHUEN NAHUELCHERO DNI N° 93.027.470 (Inscripto N° 109949), según los motivos expuestos en la parte considerativa. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 3542/23**. Neuquén, 30 de noviembre de 2023. VISTO: El expediente 9170-005590/2021. CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Resolución N° 0834/88 a favor de la Sra. Ana VILLANUEVA SCHENETILER DNI N° 92.743.741, respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana C, Lote C4, Dúplex 4, Plan 126 Viviendas Fonavi, B° Trafal de la Ciudad de Neuquén, totalmente cancelada por Disposición N° 000095/22, por falta de ocupación, quedando como único titular de la unidad habitacional el Sr. Mario Walter BREVIS DNI N° 10.287.604 (Inscripto N° 29530) según los motivos expuestos en la parte considerativa. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 3354/23**. Neuquén, 08 de noviembre de 2023. VISTO: El expediente 2367-015510/2003. CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Resolución N° 0134/92 a favor de la Sra. María Elena CABRAL DNI N° 12.192.010 (Inscripto N° 8361) respecto al inmueble identificado como: Manzana 02, Lote 44, B° Maronesse de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 3557/23**. Neuquén, 01

de diciembre de 2023. VISTO: El expediente 9170-004150/2021. CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN conferida mediante Resolución N° 1058/90 y N° 0919/93 a favor del Sr. Juan Rufino LOPEZ DNI N° 14.024.488 y de la Sra. Marta Adriana ALBORNOZ DNI N° 18.125.223 de la unidad habitacional identificada como: Manzana 7, Monoblock 2, 1º Piso, Departamento F, Lote 5, Código Único 128035, Unidad funcional: 7, Polígono: 01-01, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7621-0007, Plano de Mensuras E2756-8212/03, Plan 104 viviendas FONAVI Ex Bif de Neuquén Capital por falta de ocupación y pago (Inscripto N° 28582). Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 3309/23**. Neuquén, 02 de noviembre de 2023. VISTO: El expediente 9170-004795/2021. CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 2252/99 a favor de la Sra. María Rosa CACERES DNI N° 5.775.091 (Inscripto N° 46250) de la unidad habitacional identificado como: Manzana D1, Casa 5, Plan 69 Viviendas, Barrio Cuenca XV de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 3390/23**. Neuquén, 17 de noviembre de 2023. VISTO: El expediente 9170-007559/2022 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1111/88 a favor del Sr. Osvaldo Antonio LUQUE DNI N° 12.232.057 y la Sra. Marta del Carmen RIERA DNI N° 10.978.305 (Inscripto N° 5671), del inmueble identificado como: Casa 18, Lote 06, Manzana 04, Sin Nomenclatura Catastral por no contarse con mensura aprobada en subdivisión parcelaria, Plan 194 Viviendas FO.NA.VI., Barrio Confluencia Sur de la Ciudad de Neuquén, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 3390/23**. Neuquén, 17 de noviembre de 2023. VISTO: El expediente 9170-007559/2022 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1111/88 a favor del Sr. Osvaldo Antonio LUQUE DNI N° 12.232.057 y la Sra. Marta del Carmen RIERA DNI N° 10.978.305 (Inscripto N° 5671), del inmueble identificado como: Casa 18, Lote 06, Manzana 04, Sin Nomenclatura Catastral por no contarse con mensura aprobada en subdivisión parcelaria, Plan 194 Viviendas FO.NA.VI., Barrio Confluencia Sur de la Ciudad de Neuquén, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

nismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 3388/23**. Neuquén, 05 octubre de 2023. VISTO: El expediente 9170-007264/2022. CONSIDERANDO: Artículo 3º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Resolución N° 1112/90 a favor del Sr. José SALAZAR VEJAR DNI N° 92.822.740 y la Sra. Carmen Nora RAMIREZ C.I. N° 81.807 (Inscripto N° 93651), respecto al Inmueble identificado como: Manzana 08, Lote 25, Casa 76, B° Confluencia de Neuquén Capital sin nomenclatura Catastral por no contarse con mensura aprobada en subdivisión parcelaria, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 3559/23**. Neuquén, 01 de diciembre de 2023. VISTO: El expediente 9170-003432/2021. CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Resolución N° 0931/07 a favor del Sr. Raul Orlando PINNA DNI N° 16.562.938 respecto al Inmueble identificado como: Manzana 21, Lote 03, Sector Independencia, B° Gran Neuquen Norte y Sur de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-1166-0000, Plano de Mensura N° 2756-5933/94, totalmente cancelado por falta de ocupación, quedando como única titular la Sra. Rosa Beatriz TRAIPE DNI N° 20.196.421 (Inscripto N° 110169). Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 3528/23**. Neuquén, 28 de noviembre de 2023. VISTO: El expediente 7441-001645/2016. CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 3967/75 a favor del Sr. Santiago F. BERCOVICH DNI N° 7.575.484 de la unidad habitacional identificado como: Casa 721, Barrio El Progreso, Plan Alborada FONAVI II de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 3515/23**. Neuquén, 27 de noviembre de 2023. VISTO: El expediente 4742-011572/2010. Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida por Resolución N° 0473/90 a favor del Sra. Eugenia ABARZUA DNI E/T y el Sr. Vitor FUENTEALBA DNI N° 17.757.168 (Inscripto N° 93610) respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 06, Casa 2, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-1012, B° San Lorenzo Sur de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **RESOLUCIÓN N° 3556/23**. Neuquén, 01 de diciembre de 2023. VISTO: El expediente 5841-019293/2015. Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN conferida mediante Resolución N° 0822/89 a favor del Sr. Aníbal Segundo JARA MUÑOZ DNI N° 92.222.311 (Inscripto N° 15401), respecto de la unidad habitacional identificada como: Departamento 118, Plan 526 Viviendas, Convenio Mudon de la Ciudad de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

1p 22-03-24

AVISOS

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental “Montaje de USP3 y tendido de ductos. Área de Concesión Aguada de la Arena” **Expte. EX-2023-02893069- -NEU-SADM#SAMB** a ejecutarse en el Área de Concesión Aguada de la Arena. Provincia de Neuquén. La Audiencia Pública con carácter no

vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 06 de Junio de 2024 a las 11:00 hs., en el Salón Auditorio Hotel Sol de Añelo de la localidad de Añelo, Provincia de Neuquén. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: YPF S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El proyecto consiste en la construcción, operación y mantenimiento y abandono de USP3, construcción de dos caminos de acceso al predio de la misma y tendido de tres ductos asociados a dicha instalación. Las medidas de mitigación consisten en la aplicación del Plan de Gestión Ambiental, aplicando medidas generales tales como: prohibir el uso de armas, cazar fauna silvestre y/o ganado así como extraer leña, minimizando la afectación de la flora y la fauna, minimizar el movimiento de suelo, se utilizarán, siempre que sea posible, áreas previamente intervenidas o vías de acceso existentes y finalmente la aplicación de las Medidas Preventivas - Mitigadoras específicas en el Estudio de Impacto Ambiental. Se informa que se encuentra a disposición -bajo Registro de Consultantes- el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta en la web oficial del organismo: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/>; en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771-4494764, email: medioambiente@neuquen.gov.ar, el que podrá ser consultado en días hábiles administrativos en los horarios de 08 a 15 hs.; y en la Municipalidad de Añelo, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles administrativos. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental “TEPF ADLA y ductos asociados. Área de Concesión Aguada de la Arena” **Expte. EX-2024-00229274-NEU-SADM#SAMB** a ejecutarse en el Área de Concesión Aguada de la Arena. Provincia de Neuquén. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 06 de Junio de 2024 a las 12:00 hs., en el Salón Auditorio Hotel Sol de Añelo de la localidad de Añelo, Provincia de Neuquén. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: YPF S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El proyecto consiste en la construcción, operación y mantenimiento y abandono de TEPF ADLA, construcción de dos caminos de acceso al predio de la misma, y el tendido de los siguientes ductos: Gasoducto denominado Ducto TEPF ADLA a EPF Centro de 12” y de 812,38 m. de longitud, Gasoducto denominado Ducto 1 EPF Centro a TEPF ADLA de 12” y de 794,72 m. de longitud, Gasoducto denominado Ducto 2 EPF Centro a TEPF ADLA de 12” y de 796,51 m. de longitud, Gasoducto denominado Ducto 3 EPF Centro a TEPF ADLA de 12” y de 798,32 m. de longitud y Acueducto TEPF ADLA a EPF Centro de 4” y de 814,69 m. de longitud. Las medidas de mitigación consisten en la aplicación del Plan de Gestión Ambiental, aplicando medidas generales tales como: Prohibir el uso de armas, cazar fauna silvestre y/o ganado así como extraer leña, minimizando la afectación de la flora y la fauna, minimizar el movimiento de suelo, se utilizarán, siempre que sea posible, áreas previamente intervenidas o vías de acceso existentes, y finalmente la aplicación de las Medidas Preventivas - Mitigadoras específicas en el Estudio de Impacto Ambiental. Se informa que se encuentra a disposición -bajo Registro de Consultantes- el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta

en la web oficial del organismo: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/>; en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771-4494764, email: medioambiente@neuquen.gov.ar, el que podrá ser consultado en días hábiles administrativos en los horarios de 08 a 15 hs; y en la Municipalidad de Ñelo, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles administrativos. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 22-03-24

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. Nº EX-2024-00307456- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto “I.A. Prospección Sísmica Confluencia 3D “propuesto por Petrolera El Trébol S.A., en las Áreas Mata Mora Norte, Mata Mora Sur y Rio Neuquén. Se adjuntan las coordenadas del Área en estudio de registración sísmica sector Neuquén en Sistema Gauss Kruger-Posgar 94 y Posgar 2007:

Coordenadas Esquineros del Área de Registracion Sísmica: Sector Neuquén				
Área de Registracion	Posgar ´94	Campo Inchauspe	Posgar 2007	Geográficas WGS 84
V1	x: 5744851,00	x: 5745056,78	x: 5744851,00	W 68° 16´ 56”
	y: 2562663,00	y: 2562663,00	y: 2562753,81	S 38° 26´ 41.2”
V2 Límite Provincial	x: 5744710,92	x: 5744710,92	x: 5744711,53	W 68° 15´ 23.4”
	y: 2564905,76	y: 2564905,76	y: 2564905,98	S 38° 26´ 45.2”

V3 Limite Provincial	x: 5721303,03	x: 5721303,03	x: 5721303,64	W 68° 15' 22,7"
	y: 2564733,65	y: 2564733,65	y: 2564733,87	S 38° 39' 24.3"
V4	x: 5721303,00	x: 5721303,00	x: 5721303,61	W 68° 16' 51.9"
	y: 2562576,00	y: 2562576,00	y: 2562576,22	S 38° 39' 24.9"

El proyecto consiste en la obtención de una imagen tridimensional del subsuelo, que permitirá evaluar características estratigráficas y estructurales de las formaciones geológicas de interés prospectivo y, de ser favorable, localizar propuestas de pozo exploratorios y potencial desarrollo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodriguez.

1p 22-03-24

Tranferencia de Licencia Comercial

El Sr. Raúl Jesus Izquierdo, DNI 13.052.708, transfiere a Nery Elida Rodriguez DNI 16.566.866, la Licencia comercial (taxi) número 042871, expedida por la Municipalidad de Neuquén.

1p 22-03-24

Tranferencia de Licencia Comercial

Se informa que transfiero la Licencia Comercial N° 038489. Titular: Sanchez Carlos Alejandro, DNI 18.009.968 a el señor Tapia Rubilar Pablo Esteban, DNI 92.814.751 a partir del 14 de agosto de 2023.

1p 22-03-24

Transferencia Fondo de Comercio

Razón Social “Laura Gabriela Gutierrez” s/transferencia de fondo de comer-

cio. Se hace saber que se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 01/03/2024 mediante el cual la Sra. Laura Gabriela Gutierrez, D.N.I 34352701, de profesión comerciante, estado civil casada, nacionalidad argentina, con domicilio en calle Lote U1, barrio Camino del Sol, Plottier; vende, cede y transfiere a favor del Sr. Ruiz Oscar Alberto, con D.N.I 20339487, CUIT 20-20339487-0 estado civil divorciado, con domicilio en calle Libertad 150, Plottier, Neuquén, el fondo de comercio denominado "NÓMADES", establecimiento que actualmente funciona en Belgrano 700 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, 01 de marzo de 2024.

1p 22-03-24

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES****SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS****DISPOSICIÓN N° 0063/2024**

Neuquén, 18 de marzo de 2024.

VISTO:

El EX-2023-01926162-NEU-SRH#MERN del Registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, los Art. 235° y 237° del Código Civil y Comercial de la Nación, el Art. 16° del Decreto Reglamentario N° 790/99 de la Ley 899, el Decreto N° 2756/83 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que existe un notable y progresivo avance de desarrollos urbanísticos sobre zonas rurales con presencia de estructuras hídricas de riego y drenaje, como así también, sobre zonas ribereñas;

Que esta circunstancia trae aparejada el cambio en el uso del suelo con implicancias en estas estructuras hídricas que no se corresponden con el fin para el que fueron creadas;

Que a su vez, los desarrollos urbanísticos se ubican sobre inmuebles cuyos límites lindan con el dominio público hídrico;

Que es competencia de esta Subsecretaría velar por el resguardo del dominio público hídrico, así como también, garantizar el correcto funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de riego y drenaje de la Provincia;

Que resulta necesario la creación de un documento técnico que reúna la información mencionada para lograr una gestión integral del recurso hídrico en el territorio de la Provincia del Neuquén,

Que en virtud de lo antes expuesto, es indispensable que el mencionado documento contenga información respecto de las estructuras hídricas sobre un inmueble determinado, las franjas de servicios requeridas para garantizar su correcto funcionamiento, las limitaciones que se consideren necesarias en el uso de la propiedad de los terrenos inundables, entre otras;

Que para la confección del mismo se contemplarán las particularidades del inmueble en estudio conforme a criterios hidrológicos, hidráulicos, edafológicos, geomorfológicos y de agrimensura;

Que los datos volcados en el Informe Hídrico Parcelario responden a la última información obrante en la Subsecretaría de Recursos Hídricos al momento de su análisis.

Que el Informe Hídrico Parcelario podrá ser solicitado previo a la presentación de proyectos de desarrollos urbanísticos ante los organismos públicos que lo requieran;

Que la información obrante en este certificado constituye una herramienta destinada a desarrolladores, profesionales y cualquier organismo público o privado que lo solicite, para la planificación de emprendimientos urbanísticos;

Que la información emergente está vinculada a los recursos hídricos que afectarían a los inmuebles objeto de desarrollo urbanístico;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1º: CRÉASE el Informe Hídrico Parcelario (IHP) que será emitido por la Dirección Provincial de Planificación Proyectos y obras o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 2º: El Informe Hídrico Parcelario contendrá como mínimo la siguiente información:

- Las estructuras hídricas en un inmueble determinado.
- Las franjas de servicios requeridas para garantizar el correcto funcionamiento de las estructuras hídricas.
- Las limitaciones que se consideren necesarias en el uso de la propiedad de los terrenos inundables, para la protección de las personas y los bienes.
- Delimitación del Dominio Público Hídrico en caso de corresponder.
- Proyectos y obras hídricas a ejecutar.
- Procedimientos administrativos y trámites a cumplimentar ante esta Secretaría.

Artículo 3°: El Informe Hídrico Parcelario no implica autorización para la ejecución de obras ni otorga factibilidad para las mismas. La información emergente de este instrumento no avala ni genera ningún derecho al solicitante o portador del presente, de ningún tipo.

Artículo 4°: El Informe Hídrico Parcelario podrá solicitarlo quien demuestre interés legítimo sobre el inmueble o cualquier organismo del estado. Presentará la solicitud de emisión del IHP al correo electrónico de la mesa de entradas de la Subsecretaría de Recursos Hídricos (mesaentradashidricos@neuquen.gov.ar) mediante nota dirigida al Subsecretario de Recursos Hídricos, indicando en la referencia: Solicitud IHP y pago de Tasa correspondiente. Dicho informe será notificado al correo electrónico declarado por el solicitante.

Artículo 5°: El interesado, como mínimo, deberá adjuntar a la nota de solicitud la siguiente documentación:

- Memoria técnica del proyecto, indicando la Nomenclatura Catastral donde se asienta el desarrollo.
- Archivo georreferenciado en formato dxf, kmz o shp del/de los polígono/s del/de los inmueble/s donde se ubique el proyecto.
- Plano o croquis del proyecto suscripto por un profesional competente en la materia debiendo incluir las estructuras hídricas existentes y/o recursos hídricos relevados con sus correspondientes medidas.
- Fotografías de las estructuras hídricas existentes y/o zona de ribera.

Artículo 6°: Publíquese en el Boletín Oficial.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

FDO.) CARVALHO

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****RESOLUCIÓN N° 0726**

Neuquén, 12 de marzo de 2024.

VISTO:

La Ley 671 en materia de Arancel de Honorarios, la Ley N° 2000/92 de la Provincia del Neuquén, la Resolución N° 714 que en su Anexo I establece una escala para la fijación de aranceles para el control formal y legalización de actuaciones profesionales en materia de Auditoría y Contabilidad; la Resolución N° 725, que modificó los montos del punto I A.1. del Anexo I de la Resolución N° 713; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2000/92 establecen la eliminación del carácter de “orden público” de los honorarios profesionales y la obligatoriedad del cobro centralizado de los mismos, dejando plena liberación de la contratación de los servicios profesionales, y, además, establece que cuando no exista precio pactado, se aplicarán las normas vigentes de cada profesión;

Que de la Ley 671 se deriva la necesidad de establecer un sistema para arancelar los servicios que la Institución brinda a los profesionales, tales como control de la matrícula, de la actuación profesional en lo técnico y en lo ético, la autenticación de firmas, legalización de actuaciones, y las facultades para el desarrollo de actividades vinculadas y complementarias en esas finalidades;

Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario, que se visualiza en los incrementos de precios en general, por lo que se ha resuelto establecer las actualizaciones en forma trimestral;

Que mediante la Resolución N° 725 se han establecido los honorarios para los aranceles del punto I.A.1 del Anexo I de la presente Resolución;

Que para actuaciones profesionales a entidades pequeñas que no persiguen un fin de lucro, muchas veces realizadas en forma gratuita; como para aquellas en las que el profesional, haya donado sus honorarios, aun no presentando el ente las mencionadas características, es necesario establecer un arancel diferencial;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1º: Fijar aranceles para realizar las funciones de control formal de actuaciones profesionales y de legalización de las mismas, según lo establecido en el Anexo I que forma parte de esta Resolución.

Artículo 2º: Autorizar al Consejo Directivo a modificar cuando se considere que las circunstancias económicas así lo ameriten la escala citada en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º: Eximir al profesional del pago del arancel por control formal de actuaciones profesionales y de legalización de las mismas cuando se cumpla que:

- a) El profesional haya donado sus honorarios y cuyo comitente sea una entidad sin fin de lucro, siempre y cuando el arancel que hubiera surgido por aplicación de esta norma sea igual o inferior a lo establecido en el apartado II del Anexo I que acompaña la presente Resolución.
- b) El comitente sea una ONG, siempre y cuando su Activo + Pasivo no supere el 20% del monto fijado en el primer tramo de la escala establecida en el punto A.1 de la Resolución N° 725.

Para acogerse a este beneficio, el profesional tendrá que cumplir, en ambos casos, con la presentación de una nota de solicitud de la eximición realizada conjuntamente con el comitente, sustituyendo con la misma al comprobante de pago requerido en el Anexo B punto 2.4. de la Resolución 141 y en el inciso b) del Anexo de la Resolución 651.

El Consejo Directivo se reserva las facultades de fiscalizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo, y en caso de observarse evidencias concomitantes o posteriores a la legalización de la actuación profesional, que presuman violación a las normas del Código de Ética vigente, elevará de oficio las actuaciones al Tribunal de Ética y en caso que se determine que existió transgresión, el profesional perderá el beneficio establecido en la presente Resolución tanto para las actuaciones que dieron origen al sumario, como para las que presente en el futuro.

Artículo 4º: Fijar en concepto de arancel por reintegro de gastos administrativos:

- 1) Cuando se presenten copias adicionales en formato digital de actuaciones profesionales en oportunidad distinta a la de la legalización original, corresponderá abonar lo indicado en el apartado III del Anexo I, por cada nuevo archivo.

Artículo 5º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de abril de 2024.

Artículo 6º: Dejar sin efecto a partir de la vigencia establecida en el artículo anterior, la Resolución Nº 714 de este Consejo Profesional.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.

Fdo. Cra. Rosa Beatriz Isla, Tesorera; Cr. Alexis Danilo Cabrera Cabrera, Secretario, Cr. Juan José Flynn, Consejero Titular; Cr. Juan Patricio Uribe, Presidente.

ANEXO I RESOLUCIÓN Nº 726

I. ARANCEL POR CONTROL FORMAL DE ACTUACIONES PROFESIONALES Y DE LEGALIZACIÓN DE ACTUACIONES

A. SECCIÓN AUDITORÍA Y CONTABILIDAD (1):

A.1. ESTADOS CONTABLES:

ACTIVO + PASIVO	ESCALA DE HONORARIOS MÍNIMOS	ARANCEL
De 0 hasta 32.067.600	881.800	5% s/Honorario Mín.
Más de 32.067.601 hasta 128.270.400	1.282.7000 + 5% exc. 32.067.600	5% s/Honorario Mín.
Más de 128.270.401 hasta 513.081.500	2.204.600 + 4% exc. 128.270.400	5% s/Honorario Mín.
Más de 513.081.501 hasta 2.453.170.840	4.208.900 + 3% exc. 513.081.500	5% s/Honorario Mín.

Más de 2.453.170.841 hasta 4.240.939.130	10.421.900+ 2‰ exc. 2.453.170.840	5% s/Honorario Mín.
Más de 4.240.939.131 en adelante	14.430.400 + 1‰ exc. 4.240.939.130	5% s/Honorario Mín.

(1) Auditoría Externa de Estados Contables con fines generales o preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos.

(2) Montos Modificados según Resolución N° 725.

A.1.1. El arancel que surja por la aplicación de la escala mencionada anteriormente no podrá ser inferior a \$44.100, ni superior a \$13.470.650. Para el caso en que los Estados Contables se correspondan a empresas o instituciones que no sean consideradas Entes Pequeños o Entes Medianos de acuerdo a la RT 41, el arancel máximo se incrementará en 2 veces, quedando establecido en \$40.411.950.

A.1.2. Cuando se presenten Estados Contables anuales y de períodos intermedios correspondientes al mismo ejercicio económico y auditados por el mismo profesional, el arancel correspondiente para cada estado contable de período intermedio se calculará tomando en cuenta la aplicación de la escala establecida en el apartado A.1. de la presente, la que se multiplicará por el factor $(1 + 0.10 \times \text{número de presentación efectuada correspondiente al mismo ejercicio económico})$, computándose como pago a cuenta los aranceles abonados por los períodos intermedios anteriores correspondientes a ese ejercicio económico. Cuando se presenten los Estados Contables anuales, también se efectuará el cómputo con el factor de corrección antes mencionado, considerando el total de presentaciones realizadas incluyendo la de cierre correspondiente a ese ejercicio económico. Los cálculos de los pagos a cuenta no podrán generar saldos a favor para el matriculado y el saldo a depositar en cada período no podrá ser inferior al 10% del arancel que corresponda al honorario sugerido que surja de aplicar la escala prevista en A.1. para cada período. La tasa máxima de legalización no será computable para la presentación de Estados Contables de períodos intermedios.

A.1.3. Cuando se presentan Estados Contables rectificativos, el arancel a abonar se determinará aplicando la escala vigente prevista en el punto A.1.

A.1.4. Cuando se presenten estados contables correspondientes a un mismo ejercicio económico que anteriormente fueron acompañados con certificación literal y ahora se presentan con informe de auditoría elaborado por el mismo profesional, se deberá depositar el arancel que surja de aplicar el 70% de la escala prevista en el punto A.1.

A.2. AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS CONTABLES RESUMIDOS O DE UN SOLO ESTADO CONTABLE O UN ELEMENTO ESPECIFICO, CERTIFICACIÓN LITERAL DE ESTADOS CONTABLES, ENCARGOS DE COMPILACIÓN DE ESTADOS CONTABLES, CERTIFICACIÓN O INFORME DE ESTADOS PATRIMONIALES, MANIFESTACIÓN DE BIENES Y DE DEUDAS, INVENTARIOS Y APORTES EN ESPECIE

A. 2.1. El 30% del arancel que resulte por aplicación del punto A.1., que no podrá ser inferior a \$44.100 ni superior a \$13.470.650.

A.3. INFORMES DE SÍNDICOS SOCIETARIOS (Cuando no es el auditor): \$29.000 por informe.

A.4. CERTIFICACIÓN DE INGRESOS: \$29.000.

A.5. ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO: EN GENERAL O EXAMEN DE INFORMACIÓN CONTABLE PROSPECTIVA: \$29.000.

A.6. OTRAS CERTIFICACIONES O ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DE CONTROLES DE UNA ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS O SERVICIOS RELACIONADOS VINCULADOS A ENCARGOS PARA APLICAR PROCEDIMIENTOS ACORDADOS O INFORMES ESPECIALES NO INCLUIDOS EN EL CAPÍTULO V DE LA RT N° 37: \$29.000.

A.7. CERTIFICACIONES DE LICITUD DE FONDOS: \$52.800.

A.8. INFORME DE ASEGURAMIENTO DE BALANCE SOCIAL: \$52.800.

B. HONORARIOS JUDICIALES: 5 % de los honorarios regulados.

II) ARANCEL DIFERENCIAL POR CONTROL FORMAL DE ACTUACIONES PROFESIONALES Y DE LEGALIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA EL CASO DE DONACIÓN DE HONORARIOS, CUANDO EL ENTE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DEL ART 3° INCISO a), DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

El 30% del arancel que resulte por aplicación del punto A.1., que no podrá ser inferior a \$44.100.

III) ARANCEL POR COPIAS.

El arancel por copias se fija en la suma de \$40.000 por cada archivo.

RESOLUCIÓN N° 0725

Neuquén, 12 de marzo de 2024.

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 671 en materia de Arancel de Honorarios, y la Resolución N° 713 que establece una escala de honorarios para Auditoría y Contabilidad actualizada hasta diciembre 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario, que se visualiza en los incrementos de precios en general, haciendo perder actualidad a los aranceles profesionales establecidos en el año 1971 y actualizados hasta marzo de 1991 (vigencia de la Ley de convertibilidad) y posteriormente hasta diciembre de 2023;

Que en virtud de las facultades conferidas a este Consejo por el inciso 5 del art. 23 de la Ley 671, en el sentido de promover todas las medidas que tiendan a jerarquizar conceptualmente la profesión y defender la dignidad profesional, se considera necesario dictar normas que contemplen una actualización de dichos honorarios en forma trimestral.

Que en uso de tal facultad, posteriormente se han ajustado dichos honorarios de acuerdo a lo dispuesto por diversas Resoluciones del Consejo Directivo hasta llegar a la N° 713, que efectuó el último incremento;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar la siguiente escala de honorarios:

A.1. ESTADOS CONTABLES:

A+P		Escala de Honorarios Mínimos		
Desde	Hasta	H.S. FIJO	H.S.VAR.	EXCEDENTE
-	32.067.600	881.800		
32.067.601	128.270.400	1.282.700	+ 5‰ exc.	32.067.600
128.270.401	513.081.500	2.204.600	+ 4‰ exc.	128.270.400
513.081.501	2.453.170.840	4.208.900	+ 3‰ exc.	513.081.500
2.453.170.841	4.240.939.130	10.421.900	+ 2‰ exc.	2.453.170.840
4.240.939.131	en adelante	14.430.400	+ 1‰ exc.	4.240.939.130

Artículo 2º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de abril de 2024.

Artículo 3º: Derogar la Resolución N° 713 a partir de la vigencia de la presente Resolución.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, regístrese y archívese.

Fdo. Cra. Rosa Beatriz Isla, Tesorera; Cr. Alexis Danilo Cabrera Cabrera, Secretario, Cr. Juan José Flynn, Consejero Titular; Cr. Juan Patricio Uribe, Presidente.

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° R57/24

Neuquén, 14 de marzo de 2024.

VISTO:

El Art. 38 inc. a) de la Ley 2223; y

CONSIDERANDO:

Que, el motivo de la existencia de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia de Neuquén es la protección de los Afiliados Jubilados y Pensionados;

Que se ha observado que la Institución procede al depósito de haberes previsionales con posterioridad a la cancelación de otras obligaciones mensualizadas;

Que, en atención al carácter alimentario de los beneficios jubilatorios, resulta imprescindible brindar prioridad a su pago, en forma previa a las restantes erogaciones;

Que la presente ha sido sometida al tratamiento de la Asamblea de Delegados en su reunión del día 7° de marzo de 2024, obteniendo la correspondiente aprobación.

Por ello, y en uso de facultades propias;

**LA ASAMBLEA DE DELEGADOS DE LA CAJA PREVISIONAL
PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1°: ESTABLECER, como fecha tope para el depósito de los beneficios previsionales abonados por la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, el primer día hábil de cada mes.

Artículo 2°: ESTABLECER que, en caso el primer día hábil del mes resultará no laborable o feriado, el depósito deberá efectuarse el último día hábil del mes precedente.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y archívese.

Fdo. Dra. Patricia D. Dasso, Presidente.

RESOLUCIÓN N° R58/24

Neuquén, 14 de marzo de 2024.

VISTO:

Los Arts. 18 inc. a), b) y ñ) y 38 inc. a) y c) de la Ley 2223; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Resolución N° R36/2021, la Asamblea de Delegados de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén aprobó oportunamente el Reglamento de Contrataciones de la entidad;

Que, a fin de optimizar la aplicación de dicha normativa, se ha estimado aconsejable efectuar diferentes adecuaciones en su texto;

Que, en primer término, resulta necesario actualizar los valores de referencia para el cálculo del costo estimado de las contrataciones indicado en los artículos 2° y 14° del Reglamento, de manera de posibilitar su adaptación a las variaciones de costos producidas en el mercado de bienes y servicios;

Que también se estima conveniente acotar las excepciones al mecanismo de selección de la licitación pública o privada, limitando, en el art. 23, las causales de contratación directa a las hipótesis de monto menor y confidencialidad;

Que, en similar temperamento, se propone en el art. 30 ampliar los canales de difusión y publicidad de las convocatorias, incorporando a la página web de la institución;

Que, por último, también se ha considerado pertinente establecer diferentes hipótesis de intervención de la Asamblea de Delegados en lo referido a la contratación de personal prevista en el art. 34;

Que la presente ha sido sometida al tratamiento de la Asamblea de Delegados en su reunión del día 7° de marzo de 2024, obteniendo la correspondiente aprobación;

Por ello, y en uso de facultades propias;

**LA ASAMBLEA DE DELEGADOS DE LA CAJA PREVISIONAL
PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1°: MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° R36/2021, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 2°: *REQUISITOS GENERALES Y AUTORIZACIÓN. Los trámites correspondientes a la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras,*

se iniciarán en el área que requiera la contratación, debiendo ésta establecer por escrito en forma completa, clara y precisa la necesidad de efectuar la contratación, el objeto de la misma, su costo estimado y, si correspondiere, el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones que regirá la convocatoria. El requerimiento será elevado al Directorio, según corresponda, quien, en caso de aprobarla, lo remitirá al área de Gerencia para su instrumentación.

Las contrataciones de hasta PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) podrán ser autorizadas por el Directorio, requiriéndose para las que excedan dicho monto o involucren compromisos en moneda extranjera la conformidad de la Asamblea de Delegados como requisito para el inicio del procedimiento de contratación que corresponda.

Dicho importe será actualizado por el Directorio en forma trimestral, atendiendo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC)."

Artículo 2º: MODIFICAR el Artículo 14 de la Resolución N° R36/2021, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 14: MONTO ESTIMADO DE LOS CONTRATOS. *Para la elección del procedimiento de selección según el monto estimado del contrato al que refiere el inciso c) del artículo anterior, se considerará el importe total estimado de la adjudicación y se aplicará la siguiente escala:*

- a) Hasta PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000): contratación directa de acuerdo a la normativa especificada en el art. 32 del presente reglamento.*
- b) Más de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) hasta PESOS VEINTINUEVE MILLONES (\$29.000.000): licitación o concurso privados.*
- c) Más de PESOS VEINTINUEVE MILLONES (\$29.000.000): licitación o concurso públicos.*

Dichos importes serán actualizados por el Directorio en forma trimestral, atendiendo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC)".

Artículo 3º: MODIFICAR el Artículo 23 de la Resolución N° R36/2021, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 23: CONTRATACIÓN DIRECTA. *La selección por contratación directa se utilizará en los siguientes casos:*

- a) *Cuando no fuere conveniente aplicar otro procedimiento de selección y el monto presunto del contrato no supere el importe fijado en el artículo 14 inc. a).*
- b) *Cuando razones técnicas y/o comerciales o la naturaleza del bien o servicio a contratar indiquen que la publicidad del procedimiento de selección puede conducir a su frustración, haciendo necesaria la confidencialidad del mismo. En tal supuesto, el perfeccionamiento del acuerdo requerirá la previa conformidad de la Asamblea de Delegados y la ulterior publicidad de su contenido”.*

Artículo 4°: MODIFICAR el Artículo 30 de la Resolución N° R36/2021, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 30: PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA. *La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones y concursos públicos, nacionales o internacionales, deberá efectuarse mediante la publicación de avisos en el Boletín Oficial por el término de UN (1) día, con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de antelación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación. Además, deberá ser publicitado en la página web oficial de la CPPPN.*

Cuando se trate de licitaciones o concursos internacionales, deberán disponerse las publicaciones pertinentes en países extranjeros, con una antelación que no será menor a TREINTA (30) días corridos, en la forma y con las modalidades que establezca el Directorio.

Se enviarán comunicaciones a las asociaciones que nuclean a los productores, fabricantes comerciantes del rubro y, en su caso, a las asociaciones locales del lugar donde deban efectuarse las provisiones, para su difusión entre los interesados. Las mismas podrán cursarse por cualquier medio durante el lapso de las publicaciones mencionadas en los párrafos anteriores. Además del empleo obligatorio de los medios antes mencionados, podrán cursarse invitaciones a firmas que sean proveedoras habituales de la Caja o que, por su importancia, se considere conveniente que conozcan la convocatoria.

En la licitación o concurso privados, deberá cursarse invitación a no menos de TRES (3) firmas o empresas proveedoras del bien o servicio requerido, con

un mínimo de QUINCE (15) días corridos de antelación a la fecha fijada para la apertura. Los plazos, cantidades y medios fijados para la difusión de la convocatoria se considerarán mínimos. En los casos de contrataciones que, por su importancia, complejidad u otras características lo hicieran necesario, los mismos podrán ampliarse e incluirse otros medios de difusión”.

Artículo 5°: MODIFICAR el Artículo 31 de la Resolución N° R36/2021, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 31: EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN. *Una vez presentadas las ofertas, se procederá a su apertura en acto público y bajo debida constancia. Las mismas serán evaluadas y comparadas por los estamentos técnicos competentes, quienes elevarán los informes correspondientes al Directorio. Evacuados dichos informes, el Directorio resolverá sobre la adjudicación, siguiendo para ello el criterio de selección establecido en el artículo 8° de este Reglamento. Cuando el importe a contratar exceda el monto establecido en el artículo 2° del presente, dicha adjudicación será ad referendum de la Asamblea de Delegados.”*

Artículo 6°: MODIFICAR el Artículo 34 de la Resolución N° R36/2021, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 34: CONTRATACIÓN DE PERSONAL. *Las contrataciones del personal se sujetarán al régimen de la Ley 20.744. Las contrataciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la normativa laboral serán suscriptas por el Presidente del Directorio, determinando las obligaciones de ambas partes de acuerdo al régimen particular que aplique la Caja a sus empleados.*

Toda contratación de personal con o sin relación de dependencia, bajo convenio colectivo de trabajo o por fuera de convenio colectivo de trabajo, así como todo incremento de sueldo por fuera de convenio colectivo de trabajo o reintegro de impuestos, requiere la aprobación de la Asamblea de Delegados”.

Artículo 7°: INSTRUIR al Directorio a la aprobación del texto ordenado de la Resolución N° R36/2021.

Artículo 8°: Regístrese, publíquese y archívese.

Fdo. Dra. Patricia D. Dasso, Presidente.

RESOLUCIÓN N° R59/24

Neuquén, 14 de marzo de 2024.

VISTO:

Los Arts. 2°, 5° y 6° de la Ley 2223, lo normado en la Resolución N° 868/18, y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 2° de la Ley 2223 establece que “La Caja Administrará un sistema obligatorio de jubilaciones, pensiones y retiros basados en la solidaridad y con capitalización individual”, mientras que el art. 6° declara obligatoria la afiliación y contribución a la Caja de aquellos profesionales que tengan domicilio real en la Provincia de Neuquén y realicen “ejercicio profesional en forma habitual y principal” en dicho ámbito territorial.

Que, en ese marco, el inciso e) del precitado art. 6° declara que “Quedan exceptuados de las obligaciones emergentes de la presente Ley los profesionales que cumplen funciones en relación de dependencia, sin ejercer libremente la profesión”.

Que, en consonancia con la directiva legal, el art. 2° de la Resolución N° 868/18 -Reglamento de Tramitación de Exenciones- establece que “Las exenciones serán otorgadas mediante acto administrativo particular emanado del Directorio de la Caja y tendrán efecto a partir de su otorgamiento; salvo disposición expresa fundada en la acreditación fehaciente por parte del recurrente de su condición de dependiente, con dedicación exclusiva y prohibición para desarrollar ejercicio profesional de manera independiente, para lo cual el Directorio está autorizado a solicitar toda la documentación que considere pertinente”.

Que, asimismo, la precitada disposición establece en su art. 3° que “Las exenciones se otorgarán por el plazo de un (1) año, salvo que de la documentación presentada surja un período menor, contados desde la fecha de la reunión del Directorio en la cual es aprobada. La franquicia vencerá el último día del año aniversario al de su otorgamiento. A partir del vencimiento del plazo de la liberación se comenzará a generar el aporte previsional y la boleta de pago, estando obligado a efectuarlo en forma automática a partir de ese momento. En caso de renovación de la misma deberá presentar nuevamente la documentación a tal efecto. El afiliado queda obligado a notificar cualquier cambio en su condición que se produzca en el período de la exención”.

Que la experiencia recogida en la aplicación de dicho marco normativo hace conveniente formular algunas precisiones tendientes a posibilitar la efectiva verificación del mantenimiento de las condiciones que justifican el otorgamiento de la exención, en la medida en que la misma involucra el dictado de un acto administrativo con efectos continuados hacia el futuro.

Que, a esos fines, resulta necesario aclarar que los interesados deberán acreditar, al final del período correspondiente, que durante el mismo se han mantenido las causales que llevaron al otorgamiento de la exención, bajo apercibimiento de operarse la caducidad del beneficio.

Que la presente ha sido sometida al tratamiento de la Asamblea de Delegados en su reunión del día 7° de marzo de 2024, obteniendo la correspondiente aprobación.

Por ello, y en uso de facultades propias;

**LA ASAMBLEA DE DELEGADOS DE LA CAJA PREVISIONAL
PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1°: MODIFICAR el Artículo 3° de la Resolución N° 868/2018, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3°: Las exenciones se otorgarán por el plazo de un (1) año, salvo que de la documentación presentada surja un período menor, contados desde la fecha de la reunión del Directorio en la cual es aprobada, y quedarán sujetas a la condición resolutoria establecida en el art. 4° bis. La franquicia vencerá el último día del año aniversario al de su otorgamiento. A partir del vencimiento del plazo de la liberación se comenzará a generar el aporte previsional y la boleta de pago, estando obligado a efectuarlo en forma automática a partir de ese momento. En caso de renovación de la misma deberá presentar nuevamente la documentación a tal efecto. El afiliado queda obligado a notificar cualquier cambio en su condición que se produzca en el período de la exención”.

Artículo 2°: INCORPORAR, como Artículo 3° bis de la Resolución N° 868/2018, el siguiente texto:

“Artículo 3° bis: *El beneficiario de la exención deberá acreditar, al final de su plazo, la subsistencia de las causas de la misma durante el período fijado en el acto del Directorio, presentando a esos efectos la documentación pertinente. En caso de incumplimiento a dicha carga, se producirá la caducidad de la exención y la consiguiente extinción del beneficio por el período no acreditado”.*

Artículo 3°: INSTRUIR al Directorio a la aprobación del texto ordenado de la Resolución N° 868/2018.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y archívese.

Fdo. Dra. Patricia D. Dasso, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

ORDENANZA N° 2531/2023

VISTO:

EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EX-2023-00038104-NEU-TIERR#SDTA DEL REGISTRO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS Y EXPEDIENTE FISICO N° 8902-001479/2022, DEL REGISTRO DEL EX MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL; Y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18 de agosto de 2022 se presentó la Señora Intendente de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, solicitando ampliación de la transferencia efectuada mediante Decreto N° 2247/12, de acuerdo a las siguientes coordenadas:

X=5861173.28 Y=2504194.36;
X=5862315.65 Y=2504231.99;
X=5862455.94 Y=2504281.17;
X=5862598.96 Y=2504076.36;
X=5862632.05 Y=2504036.37;
X=5862710.67 Y=2504868.75;
X=5862774.46 Y=2505960.82;

X=5862752.34 Y=2506078.87;
X=5863301.92 Y=2506058.57;
X=5863271.77 Y=2505433.54;
X=5863659.22 Y=2505042.02;
X=5863928.32 Y=2504359.12;
X=5863829.53 Y=2503529.23;
X=5863496.85 Y=2502998.11;
X=5863589.47 Y=2502360.55;
X=5863345.75 Y=2502035.78;
X=5862804.23 Y=2502002.85;
X=5862729.46 Y=2502200.92.

Que mediante Nota N° 1743/395/2023 la Señora Intendente de la Municipalidad de Rincón de los Sauces rectifica la solicitud de ampliación de polígono de transferencia efectuada, incorporando coordenada faltante de acuerdo al siguiente detalle: coordenada punto 19: NORTE: 586209.68 – ESTE: 2502097.15;

Que la Dirección de Registro de la Dirección Provincial de Tierras informa, que las tierras objeto del presente, son de propiedad Fiscal Provincial;

Que, del Informe de Dominio web de Registro de la Propiedad Inmueble, surge que la mayor fracción Lote Oficial 7, consta inscripto con la Matricula 1846-Pehuenches;

Que se advierte en el informe precedentemente mencionado que el Lote Oficial 7 corresponde a la Provincia del Neuquén; por lo tanto, puede ser transferido a la Municipalidad de Rincón de los Sauces;

Que intervino la Dirección General de Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Tierras, considerando la continuidad del presente trámite;

Que es dable destacar lo establecido en el ARTÍCULO 289° de la Constitución Provincial el cual reza: “Corresponden a los municipios todos los bienes fiscales situados dentro de sus respectivos límites, salvo los que estuviesen ya destinados a un uso determinado y los que fueren exceptuados expresamente por la ley. Esta no podrá desposeerlos de las tierras fiscales ubicados dentro de los ejidos urbanos, que se limitan dentro de las zonas pobladas y urbanizadas y a sus futuras reservas de expansión”. En ese marco resulta pertinente reconocer no solo la propiedad de los municipios sobre las tierras ubicadas dentro de sus respectivos ejidos urbanos, sino también su autonomía para regular el trámite aplicable sobre las respectivas tierras;

Que la Ley 53 reza en su ARTÍCULO 65°: “El patrimonio municipal está constituido por los bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos y acciones adquiridos o financiados con fondos municipales, las donaciones y legados aceptados y solares, quintas y chacras comprendidos dentro del ejido de las ciudades pueblos que no fueran de propiedad particular (...);

Que asimismo a los fines de perfeccionar el acto de transferencia deberán realizarse los trabajos de mensura que correspondan para proceder luego a la inscripción de las tierras correspondientes a favor del Municipio de Rincón de los Sauces, aclarando que los mismos correrán a cuenta y orden de la Municipalidad;

Que corresponde proceder a la transferencia de las tierras de Dominio Fiscal Provincial, ubicadas en parte del ejido urbano y en el estado factico-jurídico en que se encuentran, debiendo la Municipalidad de Rincón de los Sauces tomar los recaudos necesarios a los fines del perfeccionamiento de la misma.

Por ello:

EN USO DE LAS FACULTADES DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RINCÓN
DE LOS SAUCES, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO N° 1: TRANSFIÉRASE a favor de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, en el estado factico jurídico existente, conforme Artículo 289° de la Constitución Provincial, el dominio de las fracciones de tierras fiscales delimitado mediante croquis que como anexo IF-2023-00241851-NEUTERR#SDTA, forma parte integrante del presente Decreto, ubicadas en parte del ejido urbano de la localidad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén.

ARTÍCULO N° 2: ESTABLÉCESE que, partir de la notificación de la presente, las mensuras que deban realizarse correrán por cuenta y cargo de la Municipalidad.

ARTÍCULO N° 3: NOTIFÍQUESE a la Municipalidad de Rincón de los Sauces, que deberá gestionar la Ordenanza de aceptación de la presente transferencia.

ARTÍCULO N° 4: Por Escribanía General de Gobierno tómense los recaudos necesarios para perfeccionar el presente Acta Administrativo.

ARTÍCULO N° 5: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO N° 6: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES “EVITA” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RINCÓN DE LOS SAUCES, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, EN SESIÓN ORDINARIA, APROBADA POR UNANIMIDAD, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1908/2023.

Fdo. Lede Mauco, Secretario Parlamentario; Rucci Daniela, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas Sintetizadas Año 2024

2151 - Promúlgase la Ordenanza N° 2151/24/CD en todos sus términos, sobre modificación de la Ordenanza General Impositiva que define los importes a abonar por lo contribuyentes para cada tributo regulado en la Ordenanza Fiscal.

2152 - Establécese que el uso de las instalaciones del Camping Municipal “Los Mimbres” será de carácter diurno y regirá la prohibición de acampe bajo cualquier modalidad, quedando a criterio de la Autoridad de Aplicación, la determinación de los días y horarios de apertura al público considerando, entre otros aspectos, el cuidado y preservación ambiental, la salubridad y seguridad de los visitantes, la época del año, las condiciones climatológicas y el mantenimiento de la infraestructura.

2153 - Se ratifica el Convenio suscripto en fecha 18 de enero de 2024, entre la Municipalidad de Senillosa y la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A., en el marco del acuerdo de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las actividades Comerciales, Industriales y de Servicios.

2154 - Modifíquese los artículos 15° y 19° de la Ordenanza General Impositiva N° 2151.

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2024**

0249 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente de la Subsecretaría de Trabajo.

0250 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

0251 - Convalida las Resoluciones del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura Nros. 315/18, 366/18, 384/18, 385/18, 388/18, 438/18, 319/19, 038/19, 083/19, 308/19, 318/19, 333/19, 197/19, 320/19, 196/19, 592/19, 013/20, 149/20, 173/20, 251/20, RESOL-2021-34-E-NEU-MEI, RESOL-2021-63-E-NEU-MEI, RESOL-2021-85-E-NEU-MEI, RESOL-2021-100-E-NEU-MEI, RESOL-2021-112-E-NEU-MEI, RESOL-2021-164-E-NEU-MEI, RESOL-2021-215-E-NEU-MEI, RESOL-2022-14-E-NEU-MEI, RESOL-2022-19-E-NEU-MEI, RESOL-2022-144-E-NEU-MEI, RESOL-2022-201-E-NEU-MEI, RESOL-2022-237-E-NEU-MEI, RESOL-2022-238-E-NEU-MEI, RESOL-2022-438-E-NEU-MEI, RESOL-2022-262-E-NEU-MEI, RESOL-2022-435-E-NEU-MEI, RESOL-2022-436-E-NEU-MEI, RESOL-2022-475-E-NEU-MEI, RESOL-2023-16-E-NEU-MEI, RESOL-2023-56-E-NEU-MEI, RESOL-2023-57-E-NEU-MEI, RESOL-2023-59-E-NEU-MEI, RESOL-2023-180-E-NEU-MEI, RESOL-2023-185-E-NEU-MEI, RESOL-2023-214-E-NEU-MEI, RESOL-2023-236-E-NEU-MEI, RESOL-2023-237-E-NEU-MEI y RESOL-2023-324-E-NEU-MEI.

0252 - Aprueba a partir del 10 de diciembre de 2023, Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete, conforme el detalle del Anexo IF-2024-00479576-NEU-MJG que forma parte integrante de la presente norma.

0253 - Convalida la Resolución N° 0756/23 de fecha 12 de octubre de 2023, del entonces Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo que como documento IF-2023-02332204-NEU-LEGAL#MTDS forma parte integrante del presente Expediente.

0254 - Incorpora a partir del 10 de diciembre de 2023, en la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Educación, aprobada por Decreto DECTO-2024-78-NEU-GPN, las dependencias detalladas en el Anexo IF-2024-00387327-NEU-MED que forma parte integrante de la presente norma.

0255 - Designa a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2024, en la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente de

la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura, bajo la modalidad de Personal Eventual en el agrupamiento Profesional y Técnico, a las personas que se detallan en el Anexo IF-2024-00420257-NEU-VIALIDAD# SEMPPUB que forma parte integrante de la presente norma.

0256 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición de insumos para hemodiálisis, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón y el Hospital Chos Malal dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

0257 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición del Rubro Insumos para Respiradores, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

0258 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Seguridad para el Control de Accesos, Circulación y Orientación Al Público con destino a los Hospitales y Centros de Salud de la Provincia del Neuquén, con acuerdo de ambas partes, y Faculta al señor titular del Ministerio de Salud a suscribir dicha prórroga.

0259 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición del Rubro Medicamentos Oncológicos, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas según lo establecido en Decreto N° 0761/96, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

0260 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de insumos del rubro Nutroterápicos, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

0261 - Convierte los cargos que se detallan en el presente decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0262 - Convierte los cargos que se detallan en el presente decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0263 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de Alimentación Parenteral Artesanal, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes. La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).

La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves a las 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el día martes a las 13:00 hs..

Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

Área Recepción: Katerinne Hernández y Agustín Díaz.

Área Edición: Beatriz Parada y Cristina Torrico.

Área Corrección: Mónica Pérez Araneda, Rosana Mellado, Ivana Posse y Micaela Sánchez.



SUMARIO

Edición de 132 Páginas

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 5

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 5 a 109

Normas Legales - Pág. 109 a 129

Decretos Sintetizados - Pág. 130 a 131

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado puente correspondiente a Semana Santa que comienza con el jueves y viernes Santo -días 28 y 29 de marzo-; lunes 1 y 2 de abril "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas", se recepcionará la documentación hasta las 13:00 hs., según se detalla a continuación:

Edición de Fecha	Se recepcionará hasta el día:
27-03-24	22-03-24
05-04-24	27-03-24

Tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos. Asimismo se informa que por motivos del feriado queda sin efecto el Boletín del día martes 02/04/24.

SIN EXCEPCIÓN

MONTAÑEZ
Gerardo
Pablo

Firmado digitalmente por MONTAÑEZ Gerardo Pablo
Fecha: 2024.03.21 14:26:57 -03'00'